



## CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES:

**Presidente: Concejal Juan Rubén JURE**

**Vicepresidente Primero: Concejal Héctor Hugo PATRONI**

**Vicepresidente Segundo: Concejal Domingo Víctor NUÑEZ**

**Vicepresidente Tercero: Concejal Elsa Esther CARDARELLI**

### DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

**62da. Sesión (Ordinaria): 23 de agosto de 2005.**

**Presidencia: Concejal Juan Rubén JURE**

**Secretaría: César Gustavo TORRES**

**Prosecretaría: Eduardo Julio MUGNAINI FIAD**

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

---

#### **Concejales presentes:**

ALIBERTO, Carmen Lucía

ALTURRIA, Mirtha Graciela

ALVES, Jorge Arnaldo

ARIAS de CARRANZA, Marisa Inés

AVENDAÑO, César Eleodoro

BESSO, Miguel Angel

CAPMANY, Beatriz Nélida

CAPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CARDARELLI, Elsa Esther

ISAGUIRRE, Omar Armando

JUAREZ, Cristina Graciela

JURE, Juan Rubén

NUÑEZ, Domingo Víctor

PAGLIARICCI de PACHECO, Eleonora Herminia

PATRONI, Héctor Hugo

PONTE, Paula

RIVERA, Norma Victoria

VOGLIOTTI, Mirelli Lucía

#### **Concejal ausente:**

GUTIÉRREZ, Carlos Mario

**D E F I N I T I V A**  
Concejo Deliberante

SESION N° 62  
(Ordinaria)

Río Cuarto, 19 de agosto de 2005.-

Señor  
Concejal D.  
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpro en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **23 de agosto del año 2005**, a las **10:30 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

**CESAR GUSTAVO TORRES**  
**Secretario**

**ORDEN DEL DÍA**

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.  
II = APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIOS DE SESIONES N° 56.  
III= ASUNTOS ENTRADOS.

a) **Comunicaciones Oficiales:**

- 1). (E. Dirección General de Recursos, Cdor. Federico Scheurer eleva nota en 12580)= referencia a Ordenanza N° 1478/04.
- 2). (E. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionale eleva Resolución 201/05 13869)= del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) para conocimiento del Cuerpo.
- 3). Concejal Paula Ponte Frente Social Más por Río Cuarto eleva nota del Estudio (E.13871 de Danzas Nativas "Abriendo Surcos" solicitando se declare de interés municipal la participación en la XII Muestra Latinoamericana de Baile Folclórico por Pareja.)=
- 4). (E. Consejo Municipal de la Juventud eleva nota solicitando se declare de interés 13873)= legislativo el curso denominado "Participación Ciudadana y el Derecho de Asociación".

b) **Peticiones Particulares:**

- 1). (E. Señor Juan Alfredo Chiarotto eleva nota poniendo en conocimiento del 13834)= Cuerpo documentación en referencia a donación de terreno al Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Río Cuarto.
- 2). (E. Señora Ana María González eleva nota solicitando condonación de la deuda 13872)= que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios.

**c) Despachos de Comisión:**

**c.1) Para ser destinados al archivo:**

- 1). (E. Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo sobre informe 13816)= remitido a este Cuerpo que fuera solicitado por Resolución N° 352/05.
- 2). (E. Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo sobre información 13853)= referida a capacitación para desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y jefas de Hogar.

**c.2) Para ser tratados:**

- 1). (E. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales sobre Resoluciones 12721)= otorgando subsidios para la aprobación.
- 2). (E. Bloque de Concejales de Unión por Córdoba sobre proyecto de Ordenanza 13624)= sobre inclusión de las obras de artes en edificios privados y públicos.
- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre Decreto N° 1210/05 prorrogando el 13865)= contrato suscripto con Telecom Argentina –STET France-Telecom Argentina S.A. por los servicios de Telefonía y Comunicación integral CENTREX.
- 4). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando 13866)= la contratación de VIAL S.E.M. para la ejecución de la obra "Reparación de Pavimentos Urbanos".

**i.**

**Proyectos Presentados:**

- 1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando 13867)= a ese Departamento Ejecutivo a adquirir un inmueble sito en calle Estados Unidos 554 (Expediente Administrativo 34786/2005).
- 2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza desafectando 13868)= del Dominio Público con afectación al Dominio Privado un terreno y autorizando al Departamento Ejecutivo a ceder dicho terreno a la Asociación Vecinal Jardín Norte. (Expediente Administrativo 34776/2000).
- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el 13870)= Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Emergencia por Unidad Móvil y Atención Domiciliaria de Urgencias.

**IV= ASUNTOS A TRATAR**

- 1). (E. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales sobre Resoluciones por 7861)= las que se otorgan subsidios en virtud de la Ordenanza N° 341/05.
- 2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la cual se 10457)= deroga la Ordenanza N° 192/00 (Programa de Capacitación Artística y Alfabetización Deportiva con el Servicio Municipal de Empleo y Alfabetización).
- 3). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza prorrogando

- 12424)= la Ordenanza N° 1275/03 y Ordenanza N 1498/04 para la renovación de vehículos afectados a taxis, remis y transporte escolar.
- 4). (E. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales sobre Resoluciones 12721)= otorgando subsidios para la aprobación.
- 5). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por la que se 12853)= prorroga el plazo para la renovación de vehículos afectados al servicio de transporte público.
- 6). (E. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza modificando 13230)= la Ordenanza N° 157/04 –Escala Salarial del Personal del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.).
- 7). (E. Ministerio de Educación de Córdoba sobre nota en respuesta a Resolución N° 13727)= 313/05.
- 8). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando 13807)= a ese Departamento Ejecutivo a otorgar adelantos de dinero a las distintas asociaciones vecinales.
- 9). (E. Secretaría de Economía sobre informe correspondiente al Segundo Trimestre 13829)= del Ejercicio Fiscal 2005 –Abril, Mayo y Junio.
- 10). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando 13836)= las Ordenanzas N° 335/05 y N° 756/98 centralizando, refuncionalizando y reasignando funciones a la organización, dirección y administración de la Dirección General de Cementerios.
- 11). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza Autorizando 13840)= a ese Departamento Ejecutivo a contratar personal no permanente para desempeñar tareas en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.
- 12). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando 13841)= a ese Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Civil ISIS un Convenio Marco de Cooperación y Complementación.
- 13). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el 13843)= Protocolo Especifico de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba –Regional 2-.
- 14). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando 13855)= el artículo 30° de la Ordenanza N° 98/81.
- 15). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza autorizando 13856)= a ese Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa a la Empresa VIAL S.E.M. para la ejecución de la obra “Pavimentación Sector Roque Sáenz Peña y Otros”. **(Primera Lectura)**

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....	1711
2.- Diario de Sesiones - Acta de Sesiones Nº	
56. Aprobación.....	1711
3.- Asuntos entrados.....	1712
4.- Asuntos a tratar	
Resoluciones Nº 830/2005, Nº 860/2005, Nº	
879/2005, Nº 926/2005, Nº 945/2005, Nº	
946/2005, Nº 947/2005, Nº 948/2005, Nº	
949/2005, Nº 950/2005, Nº 969/2005, Nº	
970/2005, Nº 971/2005, Nº 972/2005, Nº	
973/2005, Nº 981/2005, Nº 982/2005, Nº	
983/2005, Nº 984/2005, Nº 985/2005, Nº	
986/2005, Nº 988/2005, Nº 989/2005, Nº	
990/2005, Nº 991/2005, Nº 992/2005, Nº	
1010/2005, Nº 1011/2005, Nº 1012/2005, Nº	
1013/2005, Nº 1014/2005. Ordenanza 341/05.	
Términos. Aprobación.....	1713
5.- Ordenanza Nº 192/00 (Programa de	
Capacitación Artística). Derogación.	
Ordenanza. Aprobación.....	1714
6.- Actuaciones. Archivo. Resolución.	
Aprobación.....	1717
7.- Resoluciones de la Secretaría de Gobierno	
y Relaciones Institucionales Nº 505/2004, Nº	
583/2004, Nº 608/2004, Nº 613/2004, Nº	
614/2004, Nº 615/2004, Nº 616/2004, Nº	
617/2004 y Decreto Nº 455/2004. Ordenanza.	
Aprobación.....	1717
8.- Servicio de transporte público. Vehículos	
afectados. Modelos. Renovación. Prórroga.	
Ordenanza. Aprobación.....	1718
9.- Ordenanza Nº 157/04 (escala salarial	
personal E.M.O.S.). Artículo 8º. Modificación.	
Ordenanza. Aprobación.....	1719
10.- Resolución Nº 313/05. Inspector de	
D.E.M.E.S. Nota remitida. Tomar	
conocimiento. Resolución. Aprobación.....	1719
11.- Asociaciones vecinales. Adelantos de	
dinero. Otorgamiento. Departamento	
Ejecutivo Municipal. Autorización.	
Ordenanza. Aprobación.....	1720
12.- Secretaría de Economía. Informe	
trimestral (abril, mayo y junio del 2005).	
Tomar conocimiento. Archivo. Resolución.	
Aprobación.....	1721
13.- Ordenanza Nº 335/05. Modificación.	
Ordenanza. Aprobación.....	1721
14.- Colegio de Ingenieros Civiles de la	
Provincia de Córdoba Regional 2. Protocolo	
de trabajo. Ordenanza. Aprobación.....	1722
15.- Ordenanza Nº 98/2573/81. Artículo 30º.	
Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	1723
16.- Obra "pavimentación sector Roque Sáenz	
Peña y otros". Empresa Vial Sociedad de	
Economía Mixta. Contratación directa.	
Departamento Ejecutivo Municipal.	
Autorización. Ordenanza. Aprobación	
(Primera lectura).....	1724

17.- Asuntos sobre tablas	
Ente Municipal de Obras Sanitarias	
(E.M.O.S.). Resolución Nº 201/2005-D.	
Tomar conocimiento. Resolución.	
Aprobación.....	1728
18.- Curso "Participación Ciudadana y el	
Derecho de Asociación". Interés Legislativo.	
Declaración. Resolución. Aprobación.....	1728
19.- Servicio de Emergencia por Unidad	
Móvil y Atención Domiciliaria de Urgencias.	
Pliego de bases y condiciones de la licitación	
pública. Ordenanza. Aprobación.....	1728
20.- Universidad Nacional de Río Cuarto.	
Facultad de Ciencias Humanas. Convenio de	
colaboración. Concejo Deliberante.	
Presidente. Suscripción. Autorización.	
Ordenanza. Aprobación.....	1737
21.- Automovil Club Río Cuarto. Pista.	
Repavimentación. Secretario de Desarrollo	
Urbano, Obras y Servicios. Informe. Solicitud.	
Resolución. Aprobación.....	1738

- En la Ciudad de Río Cuarto, a los veintitrés días del mes de agosto de 2005, siendo la hora 11:20:

1

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Presidente (Jure):** Con la presencia de 16 concejales, damos por iniciada la sesión. Invito a la Concejala Elsa Cardarelli para izar el Pabellón Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

**DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES Nº 56. APROBACIÓN.**

**Presidente (Jure):** De acuerdo al punto Nº 2 del Orden del Día, corresponde aprobación de Acta de Sesiones y Diario de Sesiones Nº 56. Tiene la palabra el presidente del bloque Más por Río Cuarto, Concejal Miguel Angel Besso.

**Concejala Besso:** Para evitar la lectura, Presidente, como siempre, por ser de conocimiento de los concejales.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

3

### ASUNTOS ENTRADOS

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

**Concejal Besso:** Es para proponer la Orden del Día, Presidente, en nombre de nuestro bloque, solicitando que en lo que se refiere a este tema, en el apartado a) de Comunicaciones oficiales proponemos el tratamiento sobre tablas del punto Nº 2 y el punto Nº 4. En Proyectos presentados, también solicitamos el tratamiento sobre tablas del punto Nº 3 y solicito la incorporación de un proyecto de Ordenanza que autoriza a la Presidencia del Concejo a suscribir un convenio con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que lo agrego por Secretaría en esta instancia. Y el punto Nº 12, que está para el tratamiento de la Orden del Día, solicitamos pase para tratarse en la próxima sesión.

**Presidente (Jure):** Una consulta Concejal: el proyecto de incorporación, ¿es incorporación y tratamiento?... (*inaudible*) Perfecto. No me había quedado claro. Gracias. Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Señor Presidente, ¿el convenio al que se alude es el que está vinculado a los talleres?

**Presidente (Jure):** Sí, señor.

**Concejal Isaguirre:** Bien. Con relación al temario, que había sido acordado en la Comisión de Coordinación y Planificación de Labor, no figuraba el punto 4 de Comunicaciones oficiales, vamos a acordar para el pedido sobre tablas que se nos formula y en este acto, Presidente, vamos a solicitar la incorporación y el tratamiento sobre tablas del Expediente 13874. Es un proyecto de Resolución por el que se le solicita la Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos un informe vinculado con la repavimentación de la pista del Autódromo Ciudad de Río Cuarto, por las razones que muy brevemente expreso.

A partir de la suspensión, señor Presidente, de la competencia de Turismo Nacional, el fin de semana último, sin dramatizar la cuestión, ha quedado dañada una imagen organizativa de la ciudad de Río Cuarto, al tenor de cómo, ya sabemos, juzgan los medios de comunicación de afuera de la ciudad este tipo de situaciones. Afortunadamente los propios deportistas, las propias personas que están vinculadas por intereses, pero también por afecto al deporte que practican, se han encargado de poner las cosas en

su lugar, al tenor de algunos programas, en especialidad de que tuve la oportunidad de ver anoche, respecto a que de ninguna manera se debe dañar la imagen de la ciudad, ni siquiera del Automóvil Club Río Cuarto, una institución de 60 años de actividad en el medio. Esta es una parte, la segunda tiene que ver con lo que es la responsabilidad directa que a nosotros nos compete. Por un lado, porque en su momento se invirtió una importante suma por parte del Gobierno provincial, provenga de donde provenga el recurso, porque esos dineros fueron muchas veces demandados con voces altisonantes, que parecían que desde Córdoba había una cierta insensibilidad con este tema. Muy bien, seamos breves: el dinero se consiguió, lo menos que podemos exigir, señor Presidente, es que se haya aplicado de la manera debida, en la obra para la que había sido asignada y una buena obra, que a todas luces ha quedado demostrado que no es así. Y en esto no hace falta ser muy doctos, ni ser tuerca, ni cosa que se le parezca; ya, inmediatamente de concluida la carrera de Turismo Carretera en la que se estrenó la repavimentación del Autódromo Ciudad de Río Cuarto, al terminar la competencia ya observaba deterioros ese pavimento.

Por supuesto que el paso del tiempo y la posibilidad de una nueva competencia trajo lo que trajo; colocó una emulsión, técnicamente nosotros no nos vamos a ocupar del tema, primero porque tal vez no lo entendamos en profundidad; segundo, porque no corresponde. Esos son aspectos, lineamientos técnicos, que en su momento el comisario deportivo de la carrera de Turismo Nacional el día viernes dio como no proba la pista para arriesgar bólidos a más de 150 kilómetros.

De modo entonces que sin otra búsqueda u otro rédito que acercarnos a lo que nos corresponde, sabemos que existe un decreto, firmado por el Intendente Municipal en el mes de febrero, sabemos que existe una Ordenanza aprobada por este Concejo Deliberante en el mes de marzo, que ratificó los términos de ese decreto, y posteriormente una Ordenanza que por allí en algún medio no ha sido bien utilizada, que tenía (*inaudible*)... con los accesos. Nosotros nos estamos refiriendo pura y exclusivamente al tema pista.

En tal estado, y con lo dicho, sin perjuicio señor Presidente de que al momento del tratamiento, si este Cuerpo se aviene a darle lo que pedimos, el sobre tablas, abundaremos en algunos detalles, si es que se entiende. El proyecto de Resolución es muy simple, en cuanto a que queremos que se nos informe sobre la empresa adjudicataria y la forma en que se hizo la contratación, obviamente de quien está encargada del trabajo, qué profesional designó la Municipalidad como responsable del

control técnico de la obra, informe y certificación de los avances parciales de los trabajos, de la obra y eventualmente, si lo hubo, como final, de acuerdo a los pliegos, y el acta de recepción de la obra y la fecha, si es que la misma existe. Copia para el bloque de la mayoría, del Expediente que estamos... Por lo demás, señor Presidente, acordamos con el temario propuesto para la presente sesión.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra la Concejala Beatriz Capmany.

**Concejala Capmany:** Gracias, señor Presidente. Efectivamente hilándome con el Concejala Omar Isaguirre, somos 19 concejales, donde realmente se abarque el tratamiento de los asuntos políticos en este recinto, nuestra casa, que competen al accionar de la Municipalidad y los habitantes de la ciudad y en todos sus aspectos. Y por ello representamos y alcanzamos un desempeño que cumpla con las expectativas sociales depositadas sobre el lograr tal competencia, que supone dominio de los conceptos, la estructura y la cultura de la vida política, y supone también el dominio de una metodología capaz de reconocer la realidad y convertirla en palabras, promotoras siempre del bien común, y finalmente supone una formación que preserve los valores, los valores de la democracia, la libertad y el respeto por todas las cosas que nos competen como concejales hacia nuestro pueblo, sujetos a la ética y a la deontología profesional.

Por todo lo expuesto, acepto las palabras del señor Omar Isaguirre, por supuesto damos por sentado lo presentado.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones acerca del Orden del Día, someto a votación el presente Orden del Día con la moción hecha por el Concejala Miguel Besso y la incorporación propuesta por el Concejala Omar Armando Isaguirre. A votación.

-Se vota y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.

*(Expediente 12580. Dirección General de Recursos, Cdor. Federico Scheurer eleva nota en referencia a Ordenanza Nº 1478/04.*

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

*Expediente 13871. Concejala Paula Ponte Frente Social Más por Río Cuarto eleva nota del Estudio de Danzas Nativas "Abriendo Surcos" solicitando se declare de interés municipal la participación en la XII Muestra Latinoamericana de Baile Folclórico por Pareja.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.*

*Expediente 13834. Señor Juan Alfredo Chiarotto eleva nota poniendo en conocimiento del Cuerpo documentación en referencia a donación de terreno al Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Río Cuarto.*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.*

*Expediente 13872. Señora Ana María González eleva nota solicitando condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios.*

*-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.*

*Expediente 13867. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza autorizando a ese Departamento Ejecutivo a adquirir un inmueble sito en calle Estados Unidos 554 (Expediente Administrativo 34786/2005).*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.*

*Expediente 13868. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza desafectando del Dominio Público con afectación al Dominio Privado un terreno y autorizando al Departamento Ejecutivo a ceder dicho terreno a la Asociación Vecinal Jardín Norte. (Expediente Administrativo 34776/2000).*

*-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.)*

4

## ASUNTOS A TRATAR

**RESOLUCIONES Nº 830/2005, Nº 860/2005, Nº 879/2005, Nº 926/2005, Nº 945/2005, Nº 946/2005, Nº 947/2005, Nº 948/2005, Nº 949/2005, Nº 950/2005, Nº 969/2005, Nº 970/2005, Nº 971/2005, Nº 972/2005, Nº 973/2005, Nº 981/2005, Nº 982/2005, Nº 983/2005, Nº 984/2005, Nº 985/2005, Nº 986/2005, Nº 988/2005, Nº 989/2005, Nº 990/2005, Nº 991/2005, Nº 992/2005, Nº 1010/2005, Nº 1011/2005, Nº 1012/2005, Nº 1013/2005, Nº 1014/2005. ORDENANZA 341/05. TÉRMINOS. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 7861. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza tomando conocimiento de los decretos obrantes en las presentes actuaciones, los cuales fueron remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Concejal Avendaño, tiene el uso de la palabra.

**Concejal Avendaño:** Gracias, señor Presidente. Simplemente hacer notar que este Expediente trata de los subsidios institucionales, que se han otorgado y cobrado, correspondientes al anterior ejercicio. Esos subsidios, el número exacto son 31 subsidios, el monto total abonado por esos subsidios llega a la suma de 173.340 pesos. Hago presente también, señor Presidente, que estos subsidios están destinados para la participación en cuanto sea necesario a salud, educación y seguridad y a instituciones privadas. Nada más, señor Presidente.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 7861 – Ordenanza 654/05:*

*Artículo 1º) Apruébase en los términos de la Ordenanza 341/05 las Resoluciones Nº 830/2005, Nº 860/2005, Nº 879/2005, Nº 926/2005, Nº 945/2005, Nº 946/2005, Nº 947/2005, Nº 948/2005, Nº 949/2005, Nº 950/2005, Nº 969/2005, Nº 970/2005, Nº 971/2005, Nº 972/2005, Nº 973/2005, Nº 981/2005, Nº 982/2005, Nº 983/2005, Nº 984/2005, Nº 985/2005, Nº 986/2005, Nº 988/2005, Nº 989/2005, Nº 990/2005, Nº 991/2005, Nº 992/2005, Nº 1010/2005, Nº 1011/2005, Nº 1012/2005, Nº 1013/2005, Nº 1014/2005.*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

5

**ORDENANZA Nº 192/00 (PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA). DEROGACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 10457. Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes y de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza derogando el Programa de Capacitación Artística y Alfabetización Deportiva

con el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejal Eleonora Pagliaricci de Pacheco.

**Concejal Pagliaricci:** Gracias, señor Presidente. La Ordenanza que estamos derogando fue promulgada en agosto del 2000, durante la gestión del Gobierno anterior y creó los programas de capacitación artística y alfabetización deportiva. Uno de los objetivos de estos programas, como se manifestó en los fundamentos del proyecto, fue la generación de empleo y era llevado a cabo por el Servicio Municipal de Empleo.

Tanto los docentes que dictaban clases deportivas, como los talleristas encargados del Programa de Capacitación Artística, recibían una remuneración aproximadamente de 150 pesos y no contaban con obra social ni aportes jubilatorios. Estas carencias generaron en los docentes y talleristas un reclamo contenido. Por eso hoy, en respuesta esos reclamos, estamos derogando esta Ordenanza.

El actual Gobierno de la ciudad de Río Cuarto considera una tarea prioritaria la regularización de las relaciones laborales. Por eso, todos aquellos que se encontraban prestando servicio en estos programas han sido contratados de acuerdo a las condiciones que establece la legislación laboral vigente. Esta gestión de gobierno ha triplicado sus remuneraciones, ha provisto de obra social, realiza los correspondientes aportes jubilatorios, concede vacaciones en tiempo y forma, otorga incentivos trimestrales y también otros beneficios como pueden ser el cobro del salario familiar. Lo que se determinan son derechos y deberes para ambas partes.

Un párrafo aparte merece la jerarquización del servicio que acompaña a esta regularización laboral. Para ilustrar esta información, basta con mencionar un ejemplo en la Fundación Deportiva Municipal. Todos aquellos que prestan su servicio son profesionales y se considera que este régimen es beneficioso y de seguridad laboral.

Quienes estaban trabajando hoy continúan haciéndolo, sólo que en mejores condiciones. Nadie quedó afuera. Los empleados de la Fundación Deportiva Municipal y de la Fundación por la Cultura, como lo dije anteriormente, cuentan con todos los servicios laborales, sindicales, previsionales, reconocidos por la legislación vigente, adhiriéndose al régimen de UTEDYC. Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de esta Ordenanza y pido que se incorpore por Secretaría la nómina de personal que presta servicios en ambas fundaciones municipales.



**Presidente (Jure):** Tiene la palabra la Concejal Mirtha Alturria.

**Concejal Alturria:** Gracias, señor Presidente. Es para hacer una aclaración a lo que acaba de comentar la Concejal Pacheco, respecto a la continuidad de todos los docentes. No es así, no todos los docentes que estaban en la gestión anterior continúan con su situación laboral. Algunos de ellos no están trabajando y algunos de ellos no es porque hayan tomado la decisión de retirarse, de irse. Así que esto habría que rever este listado, más allá de que tampoco figuran todos los agregados que ella comenta; en el despacho se va a hacer la modificación de la Ordenanza.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra la Concejal Eleonora Pagliaricci de Pacheco.

**Concejal Pagliaricci:** Yo le agradecería a la Concejal preopinante que también acerque a Secretaría la nómina del personal que ella manifiesta que está sin trabajar. Gracias.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Bien, señor Presidente, nos parece plausible la regularización normativa y laboral de personas que indisimuladamente han estado prestando un servicio (*inaudible*). En definitiva, si uno se pone a observar con detenimiento la Ordenanza que hoy se pretende derogar, ya en ella se contemplaba esta regularización laboral, de modo que con esto exalto la voluntad del legislador en su oportunidad cuando se dictó la Ordenanza 192, en 1º de agosto de 2000.

A partir de allí no merece ningún tipo de objeciones o cuestionamientos. Al contrario, saludar esa cuantiosa mejora en las condiciones de trabajo. Y más allá del énfasis, y por lo que acaba de señalar mi par de bancada, no hay perfección posible. Y es natural que así sea, y hay que aceptarlo, que haya gente que no esté prestando servicio y no casualmente porque le hayan dado opciones para hacerlo. Y el tema del listado es algo muy práctico, pero desde el punto de vista técnico casi se diría que fuera de los términos, porque ese listado podría haberse leído en el tratamiento que hicimos del tema en la Comisión. De todas maneras es interesante que figure en el Expediente, aunque más no sea por figurar.

En lo que hace a la derogación propiamente dicha, hay una cuestión que nos preocupa, señor Presidente, y es la que nos lleva a no acompañar esta bondadosa Ordenanza que hoy estamos tratando. Y es que con la derogación se lleva

puesto el anexo N° 2 que iba en la Ordenanza, que no era ni más ni menos que el reglamento de los talleres del Programa de Capacitación Artística y modalidad de prestación de los talleres.

Como en la nueva normativa no se incorpora absolutamente nada que diga cuál es el régimen al que están atenidos ahora, o si se los afecta a un determinado programa que podamos haber estado aprobando en algún momento en este Cuerpo, nos da la sensación de que por un lado se subsana una cuestión absolutamente legítima y por el otro lado se desguarnea una seguridad en la que deben estar asentados los talleristas, que es algo que reglamente su conducta a seguir en esa relación con el Municipio.

De modo entonces que este hecho que lo consideramos muy importante hace, señor Presidente, que este bloque no acompañe el proyecto de Ordenanza de que se trata.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra la Concejal Eleonora Pagliaricci de Pacheco.

**Concejal Pagliaricci:** Gracias, señor Presidente. Posiblemente, para aclarar esta situación, creo conveniente expresar lo siguiente. La Fundación por el Deporte, FUNDEMUR, y la Fundación por la Cultura tienen dentro de sus atribuciones la posibilidad de determinar los programas que van a concretarse a través de la implementación de proyectos específicos. Esos programas, tanto en la Fundación por la Cultura y la Fundación por el Deporte, han sido aprobados por el Consejo de Administración de ambas fundaciones. Quisiera, a modo de ejemplo, y espero no olvidarme de ninguno, entre los programas de FUNDEMUR vamos a destacar “Deporte para Todos”, que se concreta a través de los proyectos en las vecinales, donde se ha ampliado el espectro de deportes, porque antes se consideraba nada más que fútbol y ahora se considera rugby, softbol, gimnasia femenina, volley, entre otras actividades.

El otro programa de FUNDEMUR es “Escuela de iniciación deportiva”, con los deportes volley, básquet, gimnasia rítmica y artística, ajedrez, bochas, natación, handbol, atletismo, karate y softbol.

También otro de los programas es “Deportes especiales”, para las personas con discapacidad. Este es un programa que venía desempeñando desde hace mucho, pero ahora se le ha agregado equinoterapia y musicoterapia.

Otro de los programas es “Río Cuarto ciudad de encuentros deportivos” y también puedo mencionar el “Programa de Relaciones Institucionales” y “Deportes federados”, con los clubes de la ciudad, para las distintas prácticas de actividades recreativas y deportivas.

La Fundación por la Cultura, en su programación, ha considerado tres aspectos: el aspecto artístico, educativo y de difusión. Entre el aspecto artístico, vamos a mencionar música, artes escénicas, danzas y otros. En la parte educativa existe un proyecto específico como es el SOL, que es el Servicio de Orientación Institucional, que se presta en las escuelas provinciales de gestión oficial, con la aprobación del Gobierno de la Provincia de Córdoba. El Plan de Jornada Extendida, que hay algunos que la Municipalidad tiene exclusivamente y otros están compartidos con el Ministerio de Educación de la Provincia. Y otro proyecto que puedo mencionar es "Para educar un niño se necesita un pueblo". Se trata de relacionar a los niños de la ciudad con el patrimonio cultural de la ciudad.

También existe la difusión. El Programa de Difusión, a través de proyectos específicos se concretan, y estos... puedo mencionar el Ciclo de Difusión Científica que se está aplicando en las escuelas, donde los chicos reciben charlas y también se realizan trabajos prácticos o trabajos de talleres.

Creería no olvidarme... posiblemente me quede alguno, pero lo que tenemos que recordar que las fundaciones lo hacen en el marco de sus atribuciones específicas, con aprobación del Consejo de Administración del cual formamos parte concejales del oficialismo y de la oposición.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Señor Presidente, es para insistir, porque aparentemente no ha quedado claro. Me parece perfecto el resumen, incluso en lo que se ha leído, "Deporte para todos", "Deportes especiales", son siglas conocidas por nosotros, si las pusimos en práctica. De eso no tengo dudas. Además nadie está diciendo que esta gente no trabaje, simplemente estamos hablando de un régimen. En una palabra, estamos hablando de cosas distintas. Y como estamos hablando de cosas distintas estamos sosteniendo posturas diferentes. De modo entonces, señor Presidente, que para abreviar, y no llevar esto a un sonsonete, nos mantenemos nosotros en el hecho de que lamentablemente se ha conseguido por un lado una mejora, pero se le ha quitado un régimen a esos talleristas hoy beneficiarios. Espero que cuando se empiecen a mutar y se produzcan los cambios, que suele suceder, no empiecen los reclamos por aquello de no sé a dónde estoy perteneciendo. Gracias, Presidente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra la Concejal Eleonora Pagliaricci de Pacheco.

**Concejal Pagliaricci:** Señor Presidente, es para ratificar algo. Con respecto a estos programas, que se cumplen a través de proyectos específicos, no ha quedado absolutamente nada sin reglamentar. Por eso en un momento dije respetando los derechos y deberes, tanto de la Fundación como de la gente que trabaja para la Fundación.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones... Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

**Concejal Besso:** Presidente, simplemente para expresarle, además de todo lo que ha manifestado en nombre de nuestro bloque la Concejal informante de este proyecto, que en estas épocas duras que vivió la Argentina de los últimos 20 años o 30 años, con una lógica operativa, que no tiene que ver con éste, aquél o el otro Gobierno, sino que tiene que ver con un contexto histórico de este tiempo, es que habitualmente el poseedor de la fuerza del trabajo cuando no las utiliza es un paria. Y el trabajo pasó a ser en estos mismos tiempos de un mal necesario, como se decía en otras épocas, algunos amigos se deben recordar, a un bien inalcanzable.

Hoy no estamos aprobando una Ordenanza menor. Hoy estamos dando por terminado este modo que estableció el liberalismo de este nuevo tiempo, de estos últimos 30 ó 40 años, que, insisto, no tiene que ver con un Gobierno puntual. Es terminar con el mecanismo de la dominación fragmentada de lo colectivo; es decir, lo precario hace que fragmentadamente uno no tenga posibilidades y poder de ejercer el derecho a partir del contexto de lo colectivo.

No es menor lo que estoy diciendo, Presidente, porque le está dando el sustento más importante a esta Ordenanza... (*interrupción*)... quién va a ser sino la esfera de lo estatal, la que legitime en este escenario simbólico hacia delante la construcción dentro de su propia capacidad, la que tiene el Estado, de la certidumbre.

El ser humano, el sujeto social, la subjetividad de cada ciudadano, cuando esta propia subjetividad se expresa en términos precarios pierde el sentido de unidad. Y perder el sentido de unidad significa perder el sentido de la propia identidad, que ha sido la que ha tenido el trabajo como factor organizador en estos últimos tres siglos.

Entonces, cuando aprobamos dar por terminado este mecanismo de dominación fragmentada de lo colectivo no estamos hablando de un tema menor, Presidente. Hoy, como bien lo dijo el Concejal y Vicepresidente del bloque, Omar Isaguirre, estamos terminando definitivamente con lo que significa la precariedad; y la precariedad significa, en términos de la relación con el ser humano, terminar con esta desorganización que le provoca

y que en términos concretos se manifiesta se angustia, dolor, inseguridad, en donde el Estado no cumple el rol que tiene que cumplir.

Hoy, Presidente, estamos aprobando una Ordenanza en donde ponemos las cosas en su lugar y a los trabajadores con derechos, como corresponde. Esto no significa en absoluto respetar o dejar de respetar la opinión que tiene la oposición sobre un tema complementario, que tiene que ver con el sentido de pertenencia de algunos aspectos organizativos, pero que nosotros hoy le damos un talle especial a lo que aprobamos y le damos la justificaciones, como bien lo hizo la Concejal preopinante por nuestro bloque, a los aspectos que se cuestionaron.

Por todo esto, señor Presidente, creo que hoy es un verdadero honor rendir este homenaje a lo que debió haber sido el Estado y a lo que debe ser el Estado de ahora en más para la seguridad de los trabajadores argentinos. Es todo, Presidente.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es aprobada con 10 votos por la afirmativa (bloque Más por Río Cuarto) y 8 por la negativa (bloque Unión por Córdoba).

*(Expediente 10457 – Ordenanza 655/05:*

*Artículo 1º) Deróguese, a partir del 1 de abril de 2005, la Ordenanza N° 192/00 que aprueba el programa de Capacitación Artística con el S.M.E y V.*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

## 6

### ACTUACIONES. ARCHIVO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

**Secretario (Torres):** Expediente 12424. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Resolución procediendo al archivo de las presentes actuaciones.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejal Paula Ponte.

**Concejal Ponte:** Es para hacer una aclaración. Hay dos expedientes que traían una misma temática, un mismo proyecto de Ordenanza, por eso es que el que está en el punto N° 3 uno va al archivo y en el otro tratamos el contenido. En todo caso, si es necesario tratarlos conjuntamente...

**Presidente (Jure):** Ya está. Continuemos con el tratamiento de este y luego trataremos el otro. Está en el uso de la palabra, Concejal.

**Concejal Ponte:** Era para aclarar por qué uno iba al archivo. En todo caso hago las consideraciones sobre el otro cuando lo tratemos.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es aprobada con 10 votos por la afirmativa (bloque Más por Río Cuarto) y 8 por la negativa (bloque Unión por Córdoba).

*(Expediente 12424 – Resolución 383/05:*

*Artículo 1º) Procédase al archivo de las presentes actuaciones en razón de haber sido efectuada la prórroga solicitada de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales del Cuerpo.*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

## 7

### RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES N° 505/2004, N° 583/2004, N° 608/2004, N° 613/2004, N° 614/2004, N° 615/2004, N° 616/2004, N° 617/2004 Y DECRETO N° 455/2004. ORDENANZA. APROBACIÓN.

**Secretario (Torres):** Expediente 12721. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Resolución aprobando los subsidios institucionales otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1428/04.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 12721 – Ordenanza 656/05:*

*Artículo 1º) Apruébense en los términos del artículo 1º de la Ordenanza N° 1428/04 las Resoluciones de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales N° 505/2004, N° 583/2004, N° 608/2004, N° 613/2004, N° 614/2004, N° 615/2004, N° 616/2004, N° 617/2004 y Decreto N° 455/2004.*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.)*

8

**SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.  
VEHÍCULOS AFECTADOS. MODELOS.  
RENOVACIÓN. PRÓRROGA.  
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 12853. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza prorrogando por el término de 60 días el plazo acordado por la Ordenanza N° 1498/04 y la Ordenanza 1275/03.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejala Paula Ponte.

**Concejala Ponte:** Gracias, señor Presidente. Vale una aclaración sobre este Expediente, en razón de que recientemente, teniendo en cuenta el año calendario, nosotros aprobamos una prórroga de 180 días para la renovación de vehículos afectados a estos servicios.

Lo que sucedió es que el proyecto de Ordenanza la prórroga era con fecha calendario, de modo tal que nosotros lo aprobamos, se publicó la Ordenanza y quedaron pocos días hasta el vencimiento de esa prórroga, razón por la cual el Departamento Ejecutivo no pudo notificar adecuadamente ni tampoco les quedaba suficiente tiempo a los prestadores de este servicio para poder cumplir con el ITV, que era una de las exigencias para otorgarles esta prórroga.

Es por eso que estamos presentando este proyecto, para darles una prórroga de 60 días a partir de la publicación de esta Ordenanza. En ese período es necesario que cada uno de los prestadores de ese servicio adjunten el ITV que certifique el buen estado de los vehículos.

Es también necesario aclarar que desde el Departamento Ejecutivo ya se han estado haciendo los controles de los vehículos que tienen su plazo vencido, ya han acompañado el ITV. Y además es necesario aclarar que esta prórroga es para taxis y remises y no es para transportes escolares. Esto fue algo que se habló y discutió en la Comisión de Gobierno, de modo tal que cada uno de los transportes escolares que tuvieran vencido el modelo del vehículo tienen que inmediatamente acompañar el ITV.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra la Concejala Marisa Arias de Carranza.

**Concejala Arias:** Gracias, señor Presidente. Tomando las palabras que la Concejala

preopinante decía, caben todas las aclaraciones, porque estamos prácticamente en el recinto haciendo un trabajo que acostumbrábamos en este Cuerpo hacerlo en la Comisión.

Cuando leyó el señor Secretario, discúlpeme, le voy a pedir que lea de nuevo. Nosotros estamos conociendo en esta oportunidad, señor Presidente, el despacho. No nos había sido llevado ni mostrado. Pero el despacho dice “en los mismos términos” y nosotros estamos, digamos, impidiendo esta prórroga al servicio de transporte escolar. No me queda claro con el despacho. Si me quiere leer por favor los fundamentos y el despacho nuevamente...

**Secretario (Torres):** *(lee) Fundamentos: La Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, luego de analizar el Expediente de referencia, considera procedente aprobar el proyecto de Ordenanza por el que se prorroga por el término de 180 días el plazo para la renovación de vehículos afectados al servicio del transporte público.*

*Asimismo, esta Comisión considera que no resulta procedente que la prórroga alcance a los transportes escolares, por lo que se propone excluir del dispositivo del proyecto original la mención al artículo 51 de la Ordenanza 783/01.*

*Por lo expuesto se solicita al Cuerpo la aprobación del dispositivo de Ordenanza que se acompaña, al momento de su tratamiento en la sesión plenaria.*

*El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto sanciona con fuerza de Ordenanza: Artículo 1º) Prorrógase por el término de 60 (sesenta) días el plazo acordado por la Ordenanza N° 1498/04 y Ordenanza N° 1275/03, para la renovación de modelo de los vehículos afectados al Servicio de Transporte Público bajo la modalidad de taxis y remises, según lo prescripto en los artículos 16º y 30º de la Ordenanza N° 783/01. Artículo 2º) Durante dicho período, los vehículos afectados por la presente deberán presentar indefectiblemente la Inspección Técnica Vehicular, dispuesta por Ley Nacional N° 24.449 y/o Ley Provincial N° 8560. Artículo 3º) De forma.*

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejala Omar Armando Isaguirre.

**Concejala Isaguirre:** Yo no veo la exclusión, señor Presidente, allí. Se ha marcado un vehículo expresamente excluido y debió haberse dicho en el texto dispositivo “exclúyese de esta... de la aplicación de lo referido en el artículo 1º..”. ¿Se da cuenta? *(inaudible)*... Pero no puedo darle valor a los fundamentos dentro del dispositivo, que es el que realmente hace obedecer el Departamento Ejecutivo.

**Concejal Ponte:** Señor Presidente, solicito que por Secretaría se modifique el dispositivo y se incorporen los términos de la prohibición de la prórroga a transportes escolares en el dispositivo y que concuerden los 60 días de los fundamentos con los del dispositivo.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra la Concejal Marisa Arias de Carranza.

**Concejal Arias:** No, si al Secretario le queda claro todo el trabajo que le estamos dando, pero sería oportuno recalcar en este humilde ejemplo que si pudiéramos tener acceso mínimamente a los despachos estas correcciones llegarían, como tiene que ser, al momento de tratamiento en el recinto.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, y dejándolo al señor Secretario que termine de hacer el trabajo, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 12853 – Ordenanza 657/05:  
Artículo 1º) Prorrógase por el término de 60 (sesenta) días, el plazo acordado por la Ordenanza N° 1498/04 y Ordenanza N° 1275/03, para la renovación de modelo de los vehículos afectados al Servicio de Transporte Público bajo la modalidad de taxis y remises, según lo prescripto en los artículos 16º y 30º de la Ordenanza N° 783/01, (se exceptúa el transporte escolar).  
Artículo 2º) Durante dicho periodo, los vehículos afectados por la presente deberán presentar indefectiblemente la Inspección Técnica Vehicular, dispuesta por Ley Nacional N° 24.449 y/o Ley Provincial N° 8560.  
Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

9

**ORDENANZA N° 157/04 (ESCALA SALARIAL PERSONAL E.M.O.S.).  
ARTÍCULO 8º. MODIFICACIÓN.  
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 13230. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se modifica la escala salarial del personal de EMOS en su artículo 8º, todo ello de acuerdo a la Resolución N° 783/05 del Ente Municipal de Obras Sanitarias.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13230 – Ordenanza : 658/05:  
Artículo 1º) Modifícase el artículo 8º de la Ordenanza N° 157/04 –escala salarial personal E.M.O.S.- el que quedará redactado como sigue:  
“Artículo 8º.- El Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.) podrá elevar hasta Pesos Seiscientos (\$ 600) el Incentivo Económico Remunerativo por Productividad y Eficiencia al Personal Contratado de la Planta no Permanente del Ente, e igualmente elevar el monto base con el que se hacen las combinaciones establecidas para la Bonificación Especial Remunerativa destinada al Personal de Planta Permanente, cuando lo considere necesario, y en atención a las condiciones de competencia, dedicación y diligencia de las tareas que realicen.  
En cualquiera de los casos la propuesta deberá ser elevada para su tratamiento y aprobación mediante ordenanza por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.”  
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

10

**RESOLUCIÓN N° 313/05. INSPECTOR DE D.E.M.E.S. NOTA REMITIDA. TOMAR CONOCIMIENTO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 13727. Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte, sobre proyecto de Resolución tomando conocimiento de la nota remitida por el señor inspector de D.E.M.E.S., licenciado Carlos N. Pardo, en respuesta a la Resolución N° 313/05.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13727 – Resolución 384/05:  
Artículo 1º) Tómase conocimiento de la nota remitida por el señor Inspector de D.E.M.E.S., Licenciado Carlos N. Pardo, en respuesta a Resolución N° 313/05.  
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

11

**ASOCIACIONES VECINALES.  
ADELANTOS DE DINERO.  
OTORGAMIENTO. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL.  
AUTORIZACIÓN. ORDENANZA.  
APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 13807. Despacho de la Comisión de Economía y Presupuesto, sobre proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar adelantos de dinero a las distintas asociaciones vecinales.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

**Concejal Besso:** Señor Presidente, es simplemente para aportar respecto de este tema que está enmarcado en lo que la ley permite. Es un recurso que habitualmente, después de la crisis del 2001, hasta que estas organizaciones sociales han ido no sólo reorganizándose desde el punto de vista económico, sino en su proyección hacia el futuro. Creo que el Estado municipal no puede estar ausente, debe abrir las puertas para resolver esto de manera conjunta, porque brindan tareas demasiado importantes en forma descentralizada, casi un ejemplo, un testimonio que la historia de Río Cuarto, a partir de 1983, con Miguel Angel Abella, comenzó a mostrar y hoy prácticamente podemos verlo en este encuentro que se está haciendo durante el curso de la semana, del vecinalismo de todo el país, en donde se toma a Río Cuarto como testimonio de esta enorme tarea que se ha efectuado, motivo por el cual creo que esta Ordenanza, sin agregar mucho más, que estamos aprobando, no es más que facilitar dentro de lo legal la enorme tarea de estas organizaciones sociales. Es todo, Presidente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Presidente, si usted observa, el despacho no cuenta con la firma de la minoría, y era porque hasta último momento no tuvimos claro alguna terminología que incluso en la propia Comisión se había utilizado, respecto a palabreas como “préstamo”, a palabra como “subsidio”. ¿Todo atento a qué? A que sabemos que es facultad del Departamento Ejecutivo, expresamente delegada por este Cuerpo, el otorgamiento del subsidio para asociaciones vecinales, un viejo acuerdo que se ha sostenido en el tiempo. ¿Y a qué obedece la derogación de la

Ordenanza 194, si me ayuda el Secretario? Artículo 3º, 194 del 2000, me parece que es la que estamos derogando...

**Secretario (Torres):** 294 del 2000.

**Concejal Isaguirre:** De acuerdo. Está referida al plazo donde la Municipalidad obtiene la reciprocidad por parte de la asociación vecinal beneficiaria. ¿Cuál es la idea? Puede haber un préstamo, o mejor dicho un adelanto, uno de los vicios se queda, un adelanto por parte del Municipio de una cifra que puede servir para un vehículo, para una maquinaria, y el período que marcaba la Ordenanza vigente era de 12 meses. Entonces, con buen tino y que, insisto, después de las aclaraciones que nos hizo el Departamento Ejecutivo, nosotros apoyamos en esta sesión, el plazo se prorroga hasta el último mes en que el actual Gobierno esté en funciones; digamos, junio del 2008.

De modo entonces que nos parece importante, porque de otra manera las cifras que se le puede adelantar a la asociación vecinal son bastante menores, porque la posibilidad de esta devolución, que es ficta, pero que se plantea como restitución del adelanto, tiene mayores posibilidades la asociación vecinal de recibir más dinero y con más dinero poder comprar, por ejemplo, equipamiento, que es lo que por allí se necesita para la prestación de los servicios. Gracias, Presidente.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13807 – Ordenanza 659/05:  
Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar adelantos de dinero a las distintas Asociaciones Vecinales que se imputarán a cuenta de servicios a prestar en el futuro por las mismas.  
Artículo 2º) Dichos adelantos deberán ser descontados de los aportes que la Municipalidad efectúe a la Asociación Vecinal beneficiada, las cuotas determinadas para su reintegro no podrán exceder el mandato del Intendente que lo otorgó.  
Artículo 3º) Derógase la Ordenanza Nº 294/00.  
Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

12

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA. INFORME  
TRIMESTRAL (ABRIL, MAYO Y JUNIO**

**DEL 2005). TOMAR CONOCIMIENTO.  
ARCHIVO. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 13829. Despacho de la Comisión de Economía y Presupuesto, sobre proyecto de Resolución tomando conocimiento y girando al archivo el Expediente 13829, correspondiente al informe trimestral de la Secretaría de Economía.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13829 – Resolución 385/05:*

*Artículo 1º) Tomar conocimiento y girar al archivo del Expediente Nº 13829 correspondiente al Informe Trimestral de la Secretaría de Economía correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del 2005.*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

**13**

**ORDENANZA Nº 335/05. MODIFICACIÓN.  
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 13836. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se modifican las ordenanzas 335/05 y 756/98, con la finalidad de unificar en una sola dependencia las diferentes diligencias que se realizan ante la defunción de una persona.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13836 – Ordenanza 660/05:*

*Artículo 1º) Incorpórase el siguiente texto al artículo 5º, a) En General, inc. 16) de la Ordenanza Nº 335/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“Artículo 5º ...*

*a)- En General: ...*

*16)- Dirigir y Administrar los Servicios de la necrópolis de la ciudad y asegurar el desenvolvimiento normal de todo lo relacionado al movimiento mortuario en sus aspectos operativos y administrativos.”*

*Artículo 2º) Déjase sin efecto lo dispuesto en el Inc. 7) del punto a) En General, del artículo 7º de la Ordenanza Nº 335/05.*

*Artículo 3º) Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 756/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“Artículo 2º: La Dirección General de Cementerios es una Dirección Administrativa que forma parte integrante de la Administración Central Municipal dependiente funcional y jurídicamente del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, con las modalidades particulares especificadas en la presente.”*

*Artículo 4º) Modifícase el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 756/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“Artículo 7º: El Director organiza, dirige y administra la Dirección General de Cementerios bajo la dependencia funcional de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.”*

*Artículo 5º) Modifícase el Artículo 7º inciso 8 de la Ordenanza Nº 756/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“8. Aprobar los estudios y proyectos y disponer la ejecución de obras y trabajos, de acuerdo al plan de inversiones que proponga el Departamento Ejecutivo Municipal y éste preste acuerdo a través de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.”*

*Artículo 6º) Modifícase el Artículo 10º, párrafo 3ro, Ordenanza Nº 756/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“Gastos Indirectos: correspondientes a utilización de equipamiento informático, emisión de cedulones, gestión de cobro de impuestos, liquidación de haberes, y todas las prestaciones que se realicen en dependencias del Cementerio por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.*

*Los mismos se efectuarán en forma periódica y de acuerdo a los informes que generan las áreas técnicas del municipio, considerando en tal caso el momento y las posibilidades de la administración municipal de realizar estos descuentos habida cuenta de las oscilaciones mensuales que sufre la recaudación de este tributo.”*

*Artículo 7º) Modifícase el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 756/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“Artículo 11º: La Cuenta Corriente Bancaria referida en el artículo precedente será a la orden conjunta del Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, y el Director General de Cementerios y el personal jerárquico de mayor categoría en funciones en el Cementerio de la Concepción, debiendo producirse los*

*libramientos con la conformidad del Subsecretario del área y una de las otras dos personas autorizadas.”*

*Artículo 8º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

14

**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA REGIONAL  
2. PROTOCOLO DE TRABAJO.  
ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 13840. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar personal no permanente durante el plazo de seis meses.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Presidente, si es tan amable, necesitaríamos un cuarto intermedio porque tenemos el mismo problema que en otras ocasiones, no conocemos el despacho que finalmente pueda haber suscripto la Comisión pertinente y saber de qué se trata, al menos.

**Presidente (Jure):** Pasamos a un brevísimo cuarto intermedio.

-Se cumple un cuarto intermedio.

**Presidente (Jure):** Expediente 13840. *(inaudible)* Tiene la palabra el Concejal Jorge Alves.

**Concejal Alves:** Señor Presidente, en primer lugar nosotros valoramos que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría, envíe al Concejo para aprobación la contratación de personal, en cumplimiento de lo que dice el artículo 161 de la Carta Orgánica. Pero lo que nosotros queremos dejar claro que esta no es una cuestión formal, no es un trámite formal que viene al Concejo Deliberante porque tiene que venir. La Carta Orgánica a nosotros nos impone una función, que es evaluar la especialidad y la funcionalidad del personal que se contrata. Y lamentablemente en el Expediente no vemos ni siquiera un curriculum, no sabemos quién es, entonces para que deje de ser una formalidad nosotros tenemos que plantear es que el Expediente venga completo, cuáles son las tareas que van a desempeñar, cuál es la especialidad de la persona, cuál es el curriculum que tiene, para

que nosotros podamos evaluar, sino nos convertimos en un tramitador de cuestiones formales. Por eso no vamos a acompañar con el voto este proyecto de Ordenanza. Gracias señor Presidente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

**Concejal Besso:** Presidente, atendiendo a las fundamentaciones que ha hecho el Concejal Alves, le voy a pedir que, si es posible, el tratamiento de este tema para hacer la incorporación que corresponde de todos estos datos, en caso de que corresponda, y por este motivo creemos que se podría tratar la semana que viene, si es que está de acuerdo el bloque de la oposición.

**Presidente (Jure):** En principio hay una moción de reconsideración del Orden del Día para tratarlo la semana que viene. A consideración en primer término esta moción.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

**Secretario (Torres):** Expediente 13843. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se aprueba el protocolo de trabajo suscripto con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba – Regional 2.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13843 – Ordenanza 661/05:*

*Artículo 1º) Apruébase el Protocolo de Trabajo suscripto con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba Regional 2 –en el marco del convenio aprobado por Ordenanza N° 117/92– para la realización del plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en calle Constitución 947, el que como Anexo I forma parte de la presente.*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

*ANEXO 1:*

*Visto que de las cotizaciones solicitadas, por actuaciones obrantes en Expediente N° 28128-s-05, al Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba y al Colegio de Ingenieros Civiles (Regional 2) de la Provincia de Córdoba, para realizar las tareas de Mensura y Subdivisión de los inmuebles identificados catastralmente como C01 - S02 - Mz158 - P024, en el marco de los respectivos Convenios de Complementación y*



*Colaboración con la Municipalidad de Río Cuarto vigentes, resulta que la cotización más conveniente es la formulada por el Ing. Civil, Guillermo Andrés Diez matrícula 1292; en la fecha se procede a celebrar el siguiente*

**PROTOCOLO ESPECIFICO DE TRABAJO**

*Entre la Municipalidad de Río Cuarto, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Ing. Roberto Daniel Cantoro, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2-, representado en este acto por el Ing. Civil Hector Ochoa, Mat. Prof. 1047, D.N.I. 8.473.058, en carácter de Presidente, en adelante "EL COLEGIO", por otra parte, acuerdan en el marco del Convenio de Cooperación y Complementación suscripto oportunamente y aprobado por Ordenanza Nº 117/92 y el artículo 2º de la Ordenanza 342/05, celebrar el siguiente Protocolo Específico de Trabajo:*

**PRIMERA:** *La MUNICIPALIDAD encarga al COLEGIO a través de su matriculado Ing. Civil Guillermo A. Diez, y éste acepta, la realización de las siguientes tareas:*

*1. Confección de plano de "Mensura y Subdivisión" del inmueble ubicado sobre calle Constitución Nº 947, identificado catastralmente como C01 - S02 - Mz158 - P024, con una superficie de terreno de 360m<sup>2</sup> y 95m<sup>2</sup> edificados, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta Nº 2405-0358917/7.*

**SEGUNDA:** *El COLEGIO se compromete, a través de su matriculado Ing. Civil Guillermo A. Diez, a la confección de los planos reglamentarios correspondientes y sus copias heliográficas necesarias para los distintos trámites ante las diversas Dependencias Públicas, Municipales y Provinciales.*

**TERCERA:** *El COLEGIO se hace cargo, a través de su matriculado Ing. Civil Guillermo A. Diez, de toda responsabilidad inherente a las aprobaciones de la documentación antes los distintos Organismos hasta la etapa de escrituración, quedando en consecuencia LA MUNICIPALIDAD libre de toda responsabilidad por el procedimiento y la forma en que realice y lleve a cabo las tareas. La responsabilidad caduca con la entrega de la documentación debidamente aprobada.*

**CUARTA:** *El monto que deberá abonar La MUNICIPALIDAD al matriculado del COLEGIO por la realización del trabajo profesional descripto en el punto 1., es de Pesos Mil (\$1.000,00). La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos confeccionará la Orden de Pago correspondiente, una vez acreditado por parte del profesional interviniente el ingreso del expediente en las condiciones*

*debidas para el trámite de Visación definitiva ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.*

**QUINTA:** *Se establece el plazo de ejecución de la tarea descripta en 60 días a partir de la fecha de aprobación del presente Protocolo por parte del Concejo Deliberante.*

**SEXTA:** *A todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad de Río Cuarto, en Pasaje Cabildo de la Concepción Nº 651 y el Colegio de Ingenieros Civiles en calle Sadi Carnot 627, ambas de esta Ciudad de Río Cuarto; en dichos lugares resultarán válidas todas las notificaciones y comunicaciones, judiciales y extrajudiciales, que las partes decidan cursarse, y mantendrán vigentes mientras no sean sustituidos por otros, mediando comunicación por medio fehaciente. Se someten a la jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, para cualquier divergencia que pueda suscitarse en el cumplimiento del presente.*

**PARA CONSTANCIA DE LAS PARTES se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Río Cuarto, a los 4 días del mes de julio del año Dos Mil Cinco.)**

15

**ORDENANZA Nº 98/2573/81. ARTÍCULO  
30º. MODIFICACIÓN. ORDENANZA.  
APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 13855. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se modifica el artículo 30º de la Ordenanza Nº 98/81.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13855 – Ordenanza 662/05:*

*Artículo 1º) Modifícase el artículo 30º de la Ordenanza Nº 98/2573/81, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*"Artículo 30º.- Los adquirentes de concesiones a perpetuidad de terrenos en los cementerios, tendrán un plazo improrrogable de dos (2) años a partir del acto en que se suscribe la escritura correspondiente, para la iniciación de la obra, disponiendo de un (1) año más para concluirla. Si transcurridos dichos plazos no se hubiera realizado la construcción -u ocupado el terreno en el caso de que se lo haya adquirido para*

*sepultura común- la Municipalidad revocará la concesión, previo reintegro al comprador del precio abonado, con deducción del 20% (veinte por ciento) del importe en carácter de gastos de administración.*

*En caso de constatarse falta de mantenimiento o estado de abandono de los panteones y terrenos se procederá a la revocación de la concesión. El incumplimiento de los tributos que recaen sobre los titulares de estas concesiones, dará derecho al Departamento Ejecutivo Municipal a optar por: a) revocar la concesión oportunamente otorgada; o b) en los casos en que el concesionario de panteones, terrenos o nichos sea una entidad mutualista que posea un número considerable de estos últimos (más de cincuenta nichos), recibir en dación en pago el derecho de uso de los mismos por el tiempo y cantidad necesaria para cubrir la deuda existente, conforme a la valuación que de tal uso haga una comisión especialmente creada a tal efecto. Esta valuación no podrá ser inferior a la que tengan establecidas las entidades mutualistas mencionadas para sus afiliados en concepto de arrendamiento y mantenimiento. Previo a dicha revocación deberá emplazarse a él o los titulares de la concesión para que en diez (10) días corridos regularicen la situación, bajo apercibimiento de ser revocada la concesión. En caso de desconocerse el domicilio de él o los titulares, se hará efectivo el requerimiento mediante la publicación de un edicto en el medio de comunicación masivo gráfico de mayor circulación local durante tres (3) días hábiles, corriendo la fecha de emplazamiento a partir del día de la última publicación realizada.”*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

16

**OBRA “PAVIMENTACIÓN SECTOR  
ROQUE SÁENZ PEÑA Y OTROS”.  
EMPRESA VIAL SOCIEDAD DE  
ECONOMÍA MIXTA. CONTRATACIÓN  
DIRECTA. DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPAL. AUTORIZACIÓN.  
ORDENANZA. APROBACIÓN (PRIMERA  
LECTURA).**

**Secretario (Torres):** Expediente 13856. Despacho de la Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales, sobre proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la empresa Vial Sociedad de Economía Mixta, en primera lectura.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Señor Presidente, pensábamos que se iba a fundamentar la aprobación de esta primera lectura. Sin perjuicio de otras participaciones que pueda haber en este bloque, me permito adelantar el no acompañamiento al proyecto de Ordenanza y me voy a circunscribir en un solo punto, por lo tanto es un no acompañamiento preventivo y sumamente respetuoso.

Nosotros tenemos una reunión comprometida con el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, en principio para mañana, en donde comenzamos a ver o a vislumbrar la posibilidad de encontrar ese mecanismo que hemos venido reclamando para el futuro o sucesivos tratamientos de este tema o de otros similares.

De modo entonces que de ninguna manera quita que si queda resuelta esa cuestión podamos en la segunda lectura estar dándole un tratamiento que es el que seguramente todos o la mayoría anhelan que sea por unanimidad. De todas maneras, si esto existe, a cualquier inteligencia cabe y por qué no. bueno, simplemente para no trabar el tema de los tiempos. Ese ha sido el motivo por el cual hoy se está accediendo a que haya tratamiento de este tema, así aún no pudiéndolo acompañar nosotros, insisto, por el momento.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

**Concejal Besso:** Presidente, bueno, de todas maneras el tema estaba para el tratamiento de hoy. Considero un modo de expresión del bloque de la oposición que es comprensible, independientemente de que nosotros habíamos entendido que iba a ver un acompañamiento en esta instancia con reservas de las argumentaciones que se hicieran en su momento.

Pero de todas maneras me parece simplemente una cuestión de tipo operativo que no cambia el sentido que le ha querido dar el bloque de la oposición. Para nosotros es un tema muy importante. Estamos hablando de un sector de la ciudad que hace años que espera esta obra y que verdaderamente esta primera lectura simplemente estas van a ser mis palabras. No es más que dar el primer paso para verdaderamente ingresar en los sueños de tanta gente de ese sector de la ciudad.

Por otro lado, bien se ha dicho aquí que va a haber una reunión o varias reuniones habrá con este compromiso de trabajo conjunto en algunos temas, con áreas que tratan la cuestión en el orden del Departamento Ejecutivo Municipal, motivo por el cual nosotros hoy vamos a pedir la

aprobación del presente proyecto, por las breves fundamentaciones, porque creo que, como siempre se da en la primera lectura, hay un espacio para ir avanzando y discutiendo distintas temáticas para ver si podemos aprobarlo como corresponde en caso de que así sea por unanimidad. Es todo, Presidente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Jorge Alves.

**Concejal Alves:** Señor Presidente, en honor a la verdad, y porque creo que la cuestión merece que se diga, en la sesión anterior, cuando tratamos el tema de la primera contratación directa a la Vial, por los accesos a la terminal, a raíz de una documentación que aportó la Secretaría para demostrar determinados precios de contratación de obras, quedó flotando en el ambiente, incluso así debe estar en el Diario de Sesiones de esa reunión, la sospecha de que no había existido transparencia en la adjudicación de la obra de Pasaje Los Guaraníes, por cuanto habían aparecido en el mismo Expediente dos propuestas de la misma empresa con distinto precio y en la documentación aportada constaba que se había asignado, adjudicado, a la de mayor valor.

Felizmente, al otro día, el Secretario acompañó la documentación faltante, porque era parcial esa documentación, y quedó absolutamente aclarado que había sido transparente, que se había adjudicado al menor precio y no al precio que decía la documentación que a nosotros nos aportaban, por lo tanto, en honor a la verdad, y para que no quede ese antecedente, tenemos que decir que nosotros, al menos desde este bloque, nos sentimos absolutamente satisfechos de las explicaciones dadas y de la documentación aportada y que el trámite administrativo se había realizado como corresponde.

Lo que sí, y como recomendación para el futuro, sería interesante que en los mecanismos de concursos de precios y apertura de sobres se dejara constar en actas de la presencia de todos los oferentes; una práctica que normalmente existe cuando hay apertura, para que incluso los que pierdan firmen el acta de apertura de sobres, para que después no quede ninguna suspicacia y ninguna posibilidad de nada raro. Esta es como una sugerencia para el futuro. Pero en el tema en particular, en honor a la verdad, nos sentimos satisfechos con las explicaciones dadas y el mecanismo fue absolutamente transparente.

En otro orden, y yendo al precio específico de esta obra, nos sorprendíamos de la ausencia del miembro informante, porque es cierto que nos vamos a tomar estos quince días para hacer un análisis pormenorizado, porque así además nos hemos comprometido con el Secretario del área, con el cual seguramente tendremos varias

jornadas de trabajo para ir analizando puntualmente una por una toda la desagregación de la estructura de costos, como una manera de que nosotros quedemos convencidos, en primer lugar, y además como una manera de ir aprendiendo cómo son estos mecanismos para calcular los costos para el futuro.

Pero de todos modos, así a vuelo de pájaro y viendo globalmente los números, nos volvemos a sorprender y es por esto que hemos decidido no acompañar en esta primera instancia con el voto, porque esta obra es más cara todavía que la anterior. Ya no hablamos de 100 pesos, ahora estamos hablando más o menos de 110. Entonces cuando empezamos a ver los primeros números, decimos: si en la obra anterior cuestionábamos que en la aplicación del porcentaje de gastos fijos sobre el costo básico de la obra, cuestionábamos que fueran el 19 por ciento los gastos generales, hoy es la misma empresa y vemos ahora que los gastos generales son el 25,5 por ciento. Han aumentado un 7 por ciento como por arte de magia los gastos generales de la empresa, y lo mismo me hubiera gustado preguntarle al miembro informante del bloque de la mayoría, cuando hicieron el análisis para esta primera aprobación, cuáles son los motivos que hacen que si hay 5, 7 días de diferencia en la misma empresa, los gastos generales hayan aumentado prácticamente un 6 por ciento. ¿Por qué los imprevistos de aquella obra eran el 1 por ciento y el imprevisto de esta obra son el 2,5 por ciento? ¿Qué cosa rara tiene esto que no tenía lo otro, que de repente aumentamos en esa cantidad esos porcentajes?

Por eso es que yo creo que el Secretario del área tiene que tener muchas ganas de pelear con la empresa estos números. Y yo sé que es un hombre que pelea números con los proveedores, porque lo ha demostrado en reiteradas oportunidades. Tenemos que sospechar que tiene la orden de decir: mirá, dejá todo como está, pasalo así al Concejo Deliberante.

Por eso creo que nosotros tenemos la doble responsabilidad de ser muy analíticos y muy cuidadosos cuando analicemos cada uno de estos números.

Y el tercer tema al que me quiero referir es que a lo mejor en la charla con el Secretario nos convencemos de que está bien calculado y que es el precio que hay que pagar, porque vamos caminando dejando fuera del camino las sospechas, las cosas que no tenemos claras. Pero hay un último elemento que ya lo habíamos planteado en la obra anterior y que lo vamos a seguir planteando en este caso, y lo vamos a proponer formalmente, que es el famoso tema de las incompatibilidades entre subcontratistas y socios de la empresa.

Nosotros vamos a volver a proponer que se agregue como una incompatibilidad para ser subcontratista la condición de ser socio de la empresa, porque si el Estado municipal, en una actitud generosa, invita al empresariado de Río Cuarto a constituirse en empresa y a partir de esa condición de constituirse en empresa le garantiza un negocio cautivo de muchos millones de pesos, sin competencia y, como estamos viendo, sin discutir los precios, por lo menos constitúyanse en empresa y no sean subcontratistas de su propia obra, porque en ese caso ni siquiera está constituyéndose la empresa.

Yo quiero una empresa Vial que tenga un cartel, que tenga una oficina, que tenga empleados, que tenga equipamiento. Si nosotros no ponemos esa incompatibilidad, nos estamos encontrando con una empresa fantasma, que simplemente va a ser un pasamanos de documentación, y es la última sospecha, la última piedrita que nosotros queremos desbrozar en este camino. Por eso vamos a pedirle al bloque de la mayoría que nos acompañe en esta posición y nosotros vamos a estudiar el precio con toda la profundidad y toda la responsabilidad que nos cabe en esta materia. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

**Concejal Núñez:** Gracias, Presidente. En realidad hay una cuestión que menciona mi compañero de bancada y quisiera acordar con todos ustedes la satisfacción que recibimos por parte de (*interrupción*)... públicos, realmente colmó la expectativa y satisfizo la duda que teníamos al respecto del concurso.

Fíjese usted que el argumento, que fue un argumento de verdadero peso, para el cambio de cotización en la obra que había sido aprobada y adjudicada, fue después de una negociación para pedir una rebaja en la construcción del pavimento para el Pasaje Guaraníes.

Después de que se sentaron con la empresa adjudicataria, que es Marinelli, se pidió una rebaja porque se consideró que algunos ítems estaban sobrevaluados y se consiguió una rebaja de 11.000 pesos. Si es así, para el tratamiento del otorgamiento de una obra de un sector de la ciudad, ¿cómo puede ser que ahora permita este Concejo Deliberante aprobar una suba en el precio del pavimento? ¿Cómo puede ser que no seamos capaces de analizarlo y de discutirlo? ¿Cómo puede ser que el bloque oficialista se convierta en un negociador de la empresa, de la mixta Vial, en lugar de convertirse en un representante que negocie por el pueblo, que es verdaderamente la razón por la que está acá?

A nosotros nos parece que esto no es de una urgencia suma y que tiene que evadirse la

discusión de esta temática. Tal cual lo mencionaba mi compañero de bancada, hay un aumento en el precio del pavimento y un aumento que no ha transcurrido a lo largo del tiempo, sino que ha pasado solamente una semana y ya tenemos precisamente cifras distintas.

Quisiera solicitar que con responsabilidad y también, por qué no decirlo, con caballerosidad del bloque oficialista, se siente a mirar junto a nosotros todo el análisis de precios que tiene esta obra de pavimentación para la ejecución del sector de Roque Sáenz Peña. Y después de elaborar precisamente un análisis que sea absolutamente consciente, estemos en condiciones de aprobar, así sea en primera lectura, pero demos que somos capaces de discutir del tema. Demostremos que estamos a disposición de las obras que son beneficiosas para la ciudadanía, pero también démonos cuenta que tenemos que tomar estos temas con absoluta seriedad y no con esa tendenciosa obsesión por sacar rápido estos temas, que muchas veces por el sólo hecho de decir que son beneficiosos para la ciudadanía estamos perjudicando al erario público. Gracias.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Miguel Ángel Besso.

**Concejal Besso:** Presidente, verdaderamente estamos haciendo la primera lectura. Habíamos tenido la conversación, como es lógico, en Labor Parlamentaria, sobre la idea de que venía el Secretario de Obras Públicas. Hay una enorme predisposición, entiendo yo, por lo menos de parte de la conducción del bloque de la oposición, de aportar a esto, no de discutir porque sí, sino aportar a partir de la discusión que yo creo legítima y revalorizo como siempre, y hay una enorme predisposición de parte nuestra, de modo tal que hemos hecho las gestiones para poder reunirnos con el Secretario de Obras Públicas, poder conversar este y algunos temas más. Este es uno de los tantos temas que creo que hay que seguir conversando en un diseño de ciudad que se está preparando, con enorme cantidad de obras, que la verdad es que le van a cambiar el perfil a la ciudad en dos o tres años.

Pero digo esto porque había sido el marco que estábamos previendo dentro de la relación que íbamos a tener en el trabajo conjunto con el Secretario y el equipo de Obras Públicas.

Pero, bueno, este es un aspecto que quería mencionar simplemente, porque en estos términos este bloque lo había con versado. Pero de todas maneras yo quiero decir que esta es la primera lectura. Va a haber una segunda, va a haber trabajos intermedios. Este era el objetivo, esta es la voluntad, y por otro lado que en esas reuniones que va a haber, una, dos o las que hagan falta, seguramente analizaremos todo lo que tiene que

ver con los costos de obras diferentes, de realidades establecidas en otro contexto, y a veces, cuando se analizan estas cosas, seguramente también se empieza a hablar de precios comparativos, realidades que se pueden dar esa comparación y otras que no.

Pero yo digo, esto de hablar tan sueltamente en una primera lectura de los dineros, como si hubiera una permanente... o una idea permanente de establecer una sospecha sobre lo que nosotros, los concejales, estamos haciendo en el bloque oficialista. La verdad que yo voy a respetar, aunque no es de buen gusto esto de dudar todo el tiempo, del compañero de bancada, en estos términos, porque cuando uno asevera que hay mayores gastos, puede ser un criterio, como lo dijo el Concejal Alves, puede ser un modo de ver la realidad, que es absolutamente respetable, que tiene sus argumentos y que es lógico que se exponga en el lugar del gran debate, que es el órgano legislativo.

Lo que no se puede decir es que hay ligereza de parte del bloque oficialista por no analizar lo que precisamente estamos haciendo, tratar de analizar en una primera instancia, llamar al equipo de Obras Públicas, sentarlo con la oposición; si hay algo que no estamos haciendo es eso, que nos acaba de decir el Concejal Núñez; es como si yo le dijera que me hubiera gustado que el bloque de la oposición votara a favor del derecho de los trabajadores en la Ordenanza anterior. ¿Por qué yo tengo que, a partir de una sospecha, conceptualizar y ponerle un rótulo al otro? Al contrario, es en el marco del respeto y del trabajo conjunto donde deben construirse los grandes consensos. Incluso los grandes disensos, porque esta es la manera, me parece Presidente, en donde se construyen las confiabilidades que tienen que ver con los actos y procedimientos que les da lugar a la transparencia y a la legalidad.

Por eso digo...(inaudible)

**Presidente (Jure):** Por favor, concejales...

**Concejal Besso:** Por ahí si pide la palabra no tengo problemas de interrumpir mi (inaudible)

**Presidente (Jure):** Continúe en el uso de la palabra, Concejal.

**Concejal Besso:** Entonces digo, Presidente, primer paso: abrir un marco de conversaciones sobre lo cual estábamos trabajando. Segundo paso: vamos a seguir trabajando, por eso lo hemos invitado al Secretario de Obras Públicas, por pedido y propuesta, con una absoluta honestidad, el presidente de la conducción del bloque de la oposición. Estamos en el camino. Si este es el camino que hemos elegido, trabajémoslo, no empecemos a establecer ya verdades absolutas,

propio del concepto del uno, que no da lugar a otra verdad que no sea la de la persona que opina y que indudablemente le pone un rasgo de autoritarismo a la discusión, que no permite el respeto de las opiniones.

Por eso diferencié los argumentos que ha dado el resto de los concejales con el último que se dio del Concejal preopinante. Lo digo con absoluto respeto, porque creo que en el debate deben expresarse con claridad y con toda soltura lo que cada uno quiere expresar, pero dentro del marco de la convivencia, en donde no hay acusaciones tajantes, determinantes, en donde sientan a uno en el banquillo de los malos y a los otros en el banquillo de los buenos. Hay posiciones que deben ser respetadas, y en esta instancia más aún, cuando hay un compromiso de trabajo sobre una propuesta del bloque de la oposición. Es todo, Presidente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

**Concejal Núñez:** Presidente, quisiera aclarar, porque en una de esas en el fárrago de palabras por ahí se tergiversan las cosas. Yo no planteé dudas, yo solicité diálogo y trabajo, y aunque fuera la aprobación en primera lectura dije que tendríamos que haberlo discutido.

Si eso es autoritarismo, indudablemente las apreciaciones deben ser diversas y además erróneas. Por mi parte, lo único que solicité es diálogo y análisis conjunto. Y quedó absolutamente claro, por eso dije que solicitaba al bloque oficialista la discusión de este tema.

Por lo pronto, el resto de las palabras pasan simplemente para mí. Es un deseo. De todas maneras, la única verdad es la realidad. Y la realidad es que hasta ahora es más cara que la de los accesos a la terminal.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

**Concejal Isaguirre:** Sí señor Presidente, para los que no estamos acostumbrados que las palabras pasan, en mi caso, voy a reafirmar, recojo el guante, planteado por la Presidencia, en cuanto a los términos en que tratándose de la primera lectura se le iba a dar a este debate. En ese marco, entiendo que cada quien se hace responsable de lo que dice. Este bloque, al menos en la medida que me corresponde hoy circunstancialmente estar al frente, no objeta ni hace valoraciones sobre la responsabilidad de nadie. Le corresponde hacerla por responsabilidad propia, en primer lugar; lo demás, se puede ver en la forma de los planteos, como se tiene que dar, y con las demostraciones y probanzas que del caso correspondan.

De modo entonces, señor Presidente, apelamos a la instancia de diálogo a partir del momento en que sea oportuno que tiene que dar. Y en ese marco, este bloque cierra el debate sobre la cuestión.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

**Concejal Besso:** Bueno, Presidente, la verdad del presidente a cargo del bloque de la oposición verdaderamente son una... se reciben con mucho agrado desde este bloque y, por otro lado, me parece bien lo que aclaró el Concejal Núñez, que dejó de lado la palabra ligereza para darle otro perfil. Me parecieron muy oportunas porque ponen en su lugar la discusión para seguir trabajando sobre un tema tan importante, como lo vamos a decir en el día de mañana con el Secretario de Obras Públicas. Es todo.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente Expediente, en primera lectura. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es aprobada en primera lectura con 10 votos por la afirmativa (bloque Más por Río Cuarto) y 8 por la negativa (bloque Unión por Córdoba).

*(Expediente 13856 – Ordenanza en primera lectura:*

*Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, en forma directa, a la empresa Vial Sociedad de Economía Mixta, la ejecución de la obra “Pavimentación Sector Roque Sáenz Peña y Otros”, de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Pesos Cinco Millones Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 78/100 (\$5.050.687,78).*

*Artículo 2º) Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo 1º de la presente, se imputarán a la partida 4-2-2-2-201-01 del Presupuesto de Gastos del año 2005.*

*Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

17

#### ASUNTOS SOBRE TABLAS

ENTE MUNICIPAL DE OBRAS  
SANITARIAS (E.M.O.S.). RESOLUCIÓN Nº  
201/2005-D. TOMAR CONOCIMIENTO.  
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

**Secretario (Torres):** Expediente 13869. No contiene dispositivo. Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales eleva Resolución 201/05 del Ente Municipal de Obras Sanitarias, para conocimiento del Cuerpo.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el Expediente. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13869 – Resolución 390/05:  
Artículo 1º) Tomar conocimiento de la Resolución Nº 201/2005-D emitida por el Ente Municipal de Obras Sanitarias (E.M.O.S.).  
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

18

#### CURSO “PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DERECHO DE ASOCIACIÓN”. INTERÉS LEGISLATIVO. DECLARACIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

**Secretario (Torres):** Expediente 13873. Sin dispositivo. Consejo Municipal de la Juventud eleva nota solicitando se declare de Interés Legislativo el curso denominado “Participación ciudadana y el derecho de asociación”.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13873 – Resolución 386/05:  
Artículo 1º) Declárase de Interés Legislativo el curso denominado “Participación Ciudadana y el Derecho de Asociación”, organizado por el Consejo Municipal de la Juventud y que se realizará los día 25 y 26 de agosto del corriente año.  
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

19

SERVICIO DE EMERGENCIA POR  
UNIDAD MÓVIL Y ATENCIÓN  
DOMICILIARIA DE URGENCIAS. PLIEGO  
DE BASES Y CONDICIONES DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA. ORDENANZA.  
APROBACIÓN.

**Secretario (Torres):** Expediente 13870. Proyecto de Ordenanza aprobando el pliego de bases y condiciones de la licitación pública para la contratación del servicio de emergencia por unidad móvil y atención domiciliaria de urgencias.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Tiene la palabra la Concejala Graciela Capellari de Saracho.

**Concejala Saracho:** Gracias, señor Presidente. Es nada más que para poner en conocimiento algo que desde hace mucho tiempo los ciudadanos de Río Cuarto tomamos al tema con muchísima sensibilidad. Seguramente que cada uno de nosotros recuerda cuando por distintas circunstancias, accidentes, enfermedades y demás, en la vía pública algún ciudadano de nuestro medio siente en carne propia esto de la demora que por ahí los grupos médicos y paramédicos tienen a esta urgencia que individualmente sentimos como sumamente necesario.

A veces son distintas circunstancias que hacen que la demora sea un poquito mayor o bastante mayor de lo que uno desea. Esto lo hemos padecido históricamente los distintos gobiernos que han sido responsables de la salud en nuestra ciudad y una asignatura pendiente para cada uno de ellos para resolver esta problemática. Hoy estamos ante la posibilidad de cambios, de cambios que ojalá, siempre me gusta usar este término, sean para el bien común y para que realmente veamos que el cambio se produce, y se produce en función de una mejora para todos.

El tema de la emergencia en la ciudad de Río Cuarto se va a dividir en tres secuencias e este momento: la primera es la recepción de la llamada, que no es menor. En este momento la responsabilidad la va a tener una institución muy respetada por nuestra ciudadanía, que son los bomberos voluntarios de la ciudad de Río Cuarto. Ellos van a ser los encargados de manejar el teléfono número 107, que nosotros hemos equipado con una central a los bomberos, para que se hagan cargo en una central telefónica, como en muchas ciudades de la República, ciudades importantes como por ejemplo la de Córdoba, esta centralizado en esas oportunidades.

En una segunda secuencia, tenemos el sistema de ambulancias, que es lo que hoy se requiere el Expediente, ya hace referencia a la contratación de las empresas privadas. Una sugerencia que hizo este Gobierno, porque nosotros sabemos que una sola empresa no da abasto para una ciudad que ya tiene un número importante de habitantes. La sugerencia ha sido, y parece que bien acogida por las empresas, que se agrupen para que puedan dar respuesta a una modalidad que ha asumido la

Subsecretaría de Salud, que es la subdivisión de la ciudad de Río Cuarto en cuatro grandes regiones, a la cual se le solicita a las empresas que conforman estas agrupaciones deben tener base en cada una de ellas, para llegar más rápido con la respuesta que sabemos que en el momento es de suma importancia. Y una tercera secuencia es la de la guardia, que se va a hacer cargo el Municipio en su área de salud, que va a estar en el Centro de Salud Municipal, que va a ser propio, va a estar a cargo de nuestros médicos municipales, para dar respuesta a aquellos ciudadanos que puedan por medios propios llegar al centro asistencial.

Creemos y esperamos que esta sea la mejor manera, y seguramente la vamos a tener que ir mejorando día a día, porque Río Cuarto se nos agrandó, se agrandó muchísimo. Estamos hablando de 160.000 personas y sabemos que la accidentología hoy es muy importante en nuestra ciudad, como así también aquellos casos de extrema urgencia.

Esperamos que esto sea bienvenido, esperamos que esto sea positivo para la ciudadanía y estamos dispuestos y abiertos a ir modificando, si se habla de superar esta propuesta.

Por eso, señor Presidente, es que presentamos este Expediente.

**Presidente (Jure):** Tiene la palabra el Concejala Omar Armando Isaguirre.

**Concejala Isaguirre:** Muy breve, Presidente. Se acuerda sobre esto, ya se ha expresado incluso fuera de este recinto. Siempre aspiramos a que estos servicios superen al anterior. Simplemente, en el apartado... en la primera página, Secretario, del Anexo 1 usted tiene un apartado a) que dice Servicio de Emergencia Médica por Unidad Móvil, sub-apartado 1.

**Secretario (Torres):** Sí, Concejala.

**Concejala Isaguirre:** Encuentra en la tercera... quinta línea de ese apartado, Concejo Deliberante. Le ruego que le agregue Concejo Deliberante y anexos, porque eso nos permitiría también tener en cuenta el edificio o futuros edificios que colinden con este Concejo, sino quedaría afuera del servicio nada menos que nuestro Presidente. Gracias.

**Presidente (Jure):** Estamos absolutamente de acuerdo con la propuesta del Concejala Isaguirre. Si no hay más consideraciones, sometemos a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 13870 – Ordenanza 653/05:

Artículo 1º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Emergencia por Unidad Móvil y Atención Domiciliaria de Urgencias que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a las partidas 3-4-9-1-1-103-07 (Otros N.E.P.) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

A N E X O I

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA POR UNIDAD MÓVIL Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DE URGENCIAS. LICITACIÓN PÚBLICA N°

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO - SUBSECRETARÍA DE SALUD

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN: La Municipalidad de Río Cuarto convoca a Licitación Pública para contratar la prestación del Servicio de Emergencia Médica en la vía pública por Unidad Móvil y Atención Domiciliaria de urgencias.

ARTÍCULO 2º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Se entiende por Servicio de Emergencia Médica, aquel que comprende las siguientes prestaciones:

a) El Servicio Médico de Emergencia Médica en Unidad Móvil a desarrollarse dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Cuarto.

b) Atención domiciliaria de urgencias a realizarse también dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Cuarto.

El Servicio objeto de esta Licitación, y en consecuencia todas las prestaciones en él comprendidas, estarán bajo una misma dirección y responsabilidad médica, y deberá ser brindado con recursos materiales y humanos especialmente adecuados y aptos para la atención de pacientes en estado grave, que requieran para su supervivencia de servicios médicos inmediatos en el lugar en que aconteciera la emergencia, y durante el traslado al sitio de tratamiento definitivo que la Municipalidad determine en coordinación con la Central General de Alarmas de Bomberos Voluntarios. Asimismo dicho servicio deberá prestarse en el área destinada a la Guardia en el Centro de Salud Municipal, a solicitud de la misma, a los pacientes que requieran atención de urgencias.

El servicio que se licita deberá ser brindado, tanto en su equipamiento como en su desarrollo, en concordancia con los requisitos que se establecen en el presente.

Las prestaciones fundamentales del servicio que se licita se ajustarán a las siguientes características:

a) SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA POR UNIDAD MÓVIL

1) Serán beneficiarias todas aquellas personas con cobertura municipal de salud y quienes sufran accidentes y/o emergencias en la vía pública.

Además, se considerarán áreas protegidas las siguientes dependencias municipales: Museo Histórico, Teatro Municipal, Teatrino Trapalanda, Centro Cultural El Andino, Centro Cultural Viejo Mercado, Palacio Municipal, Ex-Correo, Concejo Deliberante y Anexos, Tribunal de Cuentas, Subdirección General de Compras, Construcciones, Laboratorio Tecnológico, Cementerio, Centro de Carpintería, Centro Municipal de Educación Física N° 1, Dirección de Tránsito, Maternidad H. G. de Kowalk, Taller Protegido Carolina Tobar García, Depósito Fiscal, I.M.V. y/o Area Vivienda, E.M.O.S., E.D.E.C.O.M., Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios, Centros Periféricos, los tres (3) Registros Civiles, Servicio Municipal de Empleo, Centros Comunitarios y Comedores y Copas de leche administrados por Instituciones o particulares: (Santa Rita, Hogar 121, Hogar 120, Oncativo, 70 y 91 Viviendas, Malvinas II, 62 Viviendas, Amor y Sacrificio, Barrio Chino, Limay, Obrero 1, Rinconcito del Amor, San Francisco Solano, Mis Sueños (Las Delicias II), La Casita de Belén, Salto de Malvinas, Humahuaca, Isabel La Católica, Quena, Fundación Hacer, Cristo es la Respuesta, Iglesia Evangélica, La Casita de Luli, Fundación Casa del Niño, María Madre de Dios, María Rosa Mística, San Antonio de Padua, Blas Parera, Río Nihuil, Santa Rosa).

2) La Contratista deberá proveer la cantidad de medicamentos, materiales descartables y cualquier otro elemento necesario para la correcta atención de emergencias.

3) El Servicio contratado funcionará ininterrumpidamente durante las veinticuatro horas, durante todo el año. La prestación del servicio se iniciará inmediatamente de recepcionada la comunicación de la emergencia por parte de la Central General de Alarmas de la Ciudad de Río Cuarto (911), debiendo producirse el arribo de la unidad al lugar encomendado en un tiempo prudencial de acuerdo a la distancia desde donde es requerido, comprometiéndose la empresa contratada a hacerlo en un tiempo lógico y perentorio, que toda urgencia requiere.

4) El Servicio contratado, ante la duda de si la persona involucrada en la emergencia se encuentra dentro del supuesto previsto en inciso 1 de este punto a), procederá a actuar igualmente en la emergencia, debiendo recabar la contratista



toda la información posible a los fines del posterior recupero de parte de la Municipalidad de Río Cuarto, en el caso de que la persona tuviera cobertura de emergencia, como así también si la emergencia sucediera en un lugar público de propiedad privada y por las premuras del caso fuera de necesidad inmediata la intervención en el hecho.

5) Todos los insumos que implique la prestación del servicio, estarán a cargo exclusivo de la Contratista, sean ellos lubricantes, combustibles, reparaciones, repuestos, salarios, seguros, aportes de ley, etc.

6) A solicitud del Centro de Salud, cuando la emergencia lo requiera y ante la necesidad de derivación por urgencia, el servicio de ambulancia deberá cubrir el traslado al Nuevo Hospital San Antonio de Padua o, a requerimiento del paciente, a otro centro de mayor complejidad de la ciudad de Río Cuarto.

b) **ATENCIÓN DOMICILIARIA DE URGENCIAS:**

El servicio comprende la atención domiciliaria de urgencias: pacientes (niños y adultos) que posean o no cobertura de la Municipalidad de Río Cuarto, en el horario de 19,00 a 7,00 hs., de lunes a viernes y las 24 horas los días sábado, domingo y feriados.

**ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO - EQUIPAMIENTO:** La Contratista deberá contar con un mínimo de cinco (5) unidades móviles, de acuerdo a las prestaciones solicitadas. Las unidades deberán estar en perfecto estado de mantenimiento, tener suficiente iluminación interna, hermeticidad, toma-corriente de doce (12) voltios para equipos médicos y además deberán adecuarse, en cuanto al color de luces de la baliza del techo, intensidad del sonido de la señal acústica, color de vehículo, luces traseras y velocidad de circulación, a las normas municipales vigentes. Las unidades deberán contar por lo menos con el equipamiento exigido en el Decreto Nº 2148/02 de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°.- REQUISITO DE FUNCIONAMIENTO:** El servicio deberá contar con dos o más líneas telefónicas y una radio central receptora-transmisora V.H.F. o superior, debidamente autorizada por el organismo correspondiente, y que sea compatible con la Central General de Alarmas de la Ciudad, que funcionará en el Cuartel de Bomberos de la Ciudad de Río Cuarto, a través del número único 911, y receptor las solicitudes de servicio de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS DE RECURSOS HUMANOS:**

**SERVICIO DE EMERGENCIA POR UNIDAD MÓVIL Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DE URGENCIAS**

El Servicio de Emergencia por Unidad Móvil deberá contar, como mínimo, con los recursos humanos previstos en el Artículo 234° y c.c. del Decreto Nº 2148/02 de la Provincia de Córdoba.

Todos los servicios deberán ser prestados con los profesionales cuya nómina y antecedentes se presenten de acuerdo al artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de reemplazo de alguno de los profesionales, el mismo deberá ser comunicado fehacientemente a la Subsecretaría de Salud, debiendo el profesional reemplazante satisfacer los requisitos previstos en el presente Pliego.

El médico debe reunir las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a los requisitos que la normativa nacional determine para todos los médicos que cumplan funciones en una unidad de terapia móvil. Igualmente es extensiva esta cláusula en cuanto a los paramédicos y enfermeros que lo acompañen.

**ARTÍCULO 6°.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del Contrato será de doce (12) meses con opción a prórroga a favor de la Municipalidad por igual período. Esta opción será notificada a la Contratista por medio fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días a la fecha de vencimiento. La Contratista deberá continuar con la prestación del servicio, aún después de haber expirado el plazo contractual y hasta la iniciación de los servicios por quien haya de tomarlos a cargo. Sin embargo, ese término no podrá exceder de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del contrato, o de su eventual prórroga. La duración del contrato se contará a partir de la fecha que disponga el acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 7°.- RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido ante el incumplimiento de la empresa prestataria del servicio o sin expresión de causa alguna por parte de la Municipalidad. En cualquiera de los supuestos anteriores, la Municipalidad de Río Cuarto deberá comunicar la decisión fehacientemente a la contratista con noventa (90) días de antelación a la fecha de la finalización de la relación contractual.

**ARTÍCULO 8°.- CONDICIONES LEGALES PARA OFERENTES:** Los proponentes aceptarán por el solo hecho de participar en esta Licitación, la competencia de los Tribunales Provinciales de la Ciudad de Río Cuarto, y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de los servicios licitados, debiendo constituir a tal efecto, domicilio especial dentro del radio de la ciudad de Río Cuarto, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.

La Municipalidad fija domicilio en Pasaje Cabildo de la Concepción 651 de la Ciudad de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 9º.- LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento de selección y la contratación se regirán por los siguientes documentos:

- a)- El Presente Pliego,
- b)- La Ordenanza N° 835/94 y 847/94 y sus modificatorias,
- c)- La Ordenanza N° 67/84,
- d)- Las normas nacionales y provinciales vigentes o a dictarse que regulen las prestaciones objeto de la presente licitación,
- e)- La legislación local que resulte complementaria de los anteriores dispositivos y no establezca normas que se opongan a ellos;

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

**ARTÍCULO 10º.- OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** La Contratista deberá cumplir las leyes laborales y previsionales respecto del personal que afecta al servicio licitado. La Municipalidad tendrá derecho a solicitar en cualquier momento exhibición de la documentación que acredite tales cumplimientos.

**ARTÍCULO 11º.- SEGUROS:** La Contratista deberá contratar seguros contra accidentes de trabajo a su personal (A.R.T.), Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados de los vehículos afectados al servicio y Responsabilidad Civil por Mala Praxis Médica.

**ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** No obstante, lo establecido en el artículo anterior, la Contratista será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por sus dependientes y cosas afectadas al servicio. En caso de que algún reclamo o demanda judicial prospere en contra de la Municipalidad, la Contratista deberá restituir a la misma todos los gastos y costas soportados. Las sumas así devengadas podrán hacerse efectivas de los créditos a su favor o depósitos de garantías.

**ARTÍCULO 13º.- COTIZACIONES:** La cotización deberá expresarse en pesos, con precios unitarios (por mes de servicio) y precio total (por doce meses) para un mínimo de 245 prestaciones mensuales. Asimismo, deberá cotizar el precio unitario por prestación adicional al mínimo establecido para el caso que las prestaciones mensuales se encuentren comprendidas entre 246 y 715 prestaciones mensuales; el precio unitario por prestación

adicional al mínimo establecido para el caso que las prestaciones mensuales se encuentren comprendidas entre 716 y 1000 prestaciones mensuales y el precio unitario por prestación adicional al mínimo establecido para el caso que las prestaciones mensuales superen las 1000 prestaciones mensuales.

**ARTÍCULO 14º.- VARIACIONES DE COSTOS:** La Municipalidad no reconocerá variaciones de costos de ninguna naturaleza y origen y ningún motivo, sobre el precio cotizado y durante la vigencia del Contrato respectivo y su eventual prórroga.

**ARTÍCULO 15º.- FORMA DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago mensualmente; el mismo se efectivizará a los veinte (20) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la factura y de haberse recibido de conformidad la prestación del servicio. El monto a facturar mensualmente se determinará de acuerdo a la cotización realizada según el artículo 13º, de la siguiente manera: Se establecerá el total de prestaciones realizadas en el mes (PM), si dicho total supera el mínimo de 245 prestaciones (PM > 245), la contratista facturará el monto fijo mensual y las prestaciones adicionales al mínimo (PM-245) al precio unitario que corresponda según las prestaciones totales del mes (PM) pertenezcan al intervalo [246,715], [716,1000] o [más de 1000].

**ARTÍCULO 16º.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas, en todos sus aspectos, por un término no inferior a treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la presente Licitación. Dentro de ese término, la Municipalidad resolverá la adjudicación.

**ARTÍCULO 17º.- OFERENTE ÚNICO:** La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite de la Licitación si a juicio de la Municipalidad, el mismo reúne las condiciones requeridas para la admisión de la propuesta.

**ARTÍCULO 18º.- OFERENTES CONJUNTOS:**

- a) Podrán participar de la presente licitación las U.T.E. integradas por dos o más personas jurídicas conforme al Capítulo III - Sección II de la Ley Nacional N° 19.550 con las modificaciones introducidas por la Ley Nacional N° 22.903, en las que cada uno de sus miembros reúna los requisitos establecidos en el presente pliego, que se hallen constituidas mediante un contrato público o privado que prevea la duración de la misma hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones emergentes de la presente licitación, así como la responsabilidad de todos sus integrantes sea solidaria, individual y mancomunada durante el plazo de duración exigido y respecto de todas las obligaciones

*emergentes de la licitación y del eventual contrato.*

*b) Los contratos de constitución de U.T.E. no deberán contener cláusulas que se contrapongan a ningún aspecto de la licitación o del Derecho Público, debiendo asimismo contemplar que la separación y exclusión de miembros de la U.T.E. y/o la incorporación de nuevos deberá ser sometida a la aprobación de la Municipalidad de Río Cuarto, quien se reserva el derecho de la aceptación o rechazo, reservándose también el derecho de impedir modificación alguna en la constitución de la U.T.E. si a su exclusivo juicio resulta inconveniente.*

*c) La sola participación dentro de una U.T.E. significará la anulación de la oferta individual que cada integrante de la misma pudiera haber presentado en esta licitación.*

*d) En el caso de U.T.E. deberán adjuntarse una copia certificada del contrato social de todas y cada una de las firmas que la componen así como copia certificada del contrato de constitución de la U.T.E.*

*e) Todas y cada una de las empresas que componen la U.T.E. deberán dentro del plazo de diez (10) días corridos de la fecha de la licitación adjuntar: Constancia de inscripción en A.F.I.P., D.G.R. y Registro de Proveedores de la Municipalidad de Río Cuarto.*

**ARTÍCULO 19º.- DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE PROPUESTAS:** *La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar toda propuesta que no se ajuste al pliego, como asimismo rechazarlas a todas aunque se ajusten al mismo, cuando no convinieran a sus intereses por razones debidamente fundadas, en tales supuestos los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno.*

**ARTÍCULO 20º.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** *Los oferentes admitidos según las estipulaciones de este Pliego, presentarán sus ofertas en el lugar indicado para el acto de apertura hasta el día y la hora fijados para la misma. Las propuestas serán redactadas en idioma castellano y estarán contenidas en dos sobres o tipo de contenedor, ambos debidamente cerrados, que se entregarán uno dentro del otro.*

*El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en las oficinas de la Subdirección General de Compras de la Municipalidad, sita en calle Mendoza 753 el día ..... del mes ..... del año 2005 a las ..... horas o a la misma hora del siguiente día hábil si el designado no lo fuera, en presencia de los interesados que deseen asistir.*

*La presentación podrá hacerse por medio de envío postal certificado, sin membretes o inscripción que individualicen al proponente y sin que esta manera de presentación signifique*

*responsabilidad alguna para la Municipalidad por demoras o extravíos de cualquier origen.*

*En todos los casos el sobre o paquete presentación llevará como única leyenda la siguiente: LICITACIÓN PUBLICA Nº ..... "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA POR UNIDAD MÓVIL Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DE URGENCIAS" a realizarse el día ..... del mes de ..... del año 2005 a las ..... hs. en la Subdirección General de Compras. En caso de presentación por correo, se agregará la inscripción: 5800 Río Cuarto (Córdoba).*

*Todos aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas anteriormente o que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y horas fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza.*

*Las presentaciones deberán contener todos los documentos que a continuación se enuncian:*

*En el sobre PRESENTACIÓN:*

- a)- Solicitud de admisión según modelo adjunto.*
- b)- Recibo de pago que acredite la adquisición del presente Pliego de Licitación.*
- c)- Documento constituyendo domicilio especial del oferente dentro del radio urbano de la ciudad de Río Cuarto a los efectos de la presente Licitación y eventual contrato de prestación de servicio.*
- d)- Original de la constancia que acredita la constitución de la Garantía de la propuesta por un monto equivalente a Pesos Cinco Mil (\$ 5000) en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 23º del Pliego de Bases y Condiciones.*
- e)- El presente Pliego de Bases y Condiciones foliado, al que agregarán las notas aclaratorias, modificaciones del mismo o complementarias debidamente firmado y sellado por el proponente en todas y cada una de las fojas.*
- f)- Acta constitutiva, el contrato social y poderes de los firmantes.*
- g)- En caso que el oferente sea una U.T.E. se deberá presentar contrato de compromiso de constitución de U.T.E. debidamente suscripto por las partes con firmas certificadas por escribano público.*
- h)- Antecedentes de la empresa y comprobantes expedidos por entidades públicas o privadas que acrediten experiencias en prestaciones similares a las licitadas.*
- i)- Descripción de los vehículos y equipamientos a utilizar, indicando detalladamente las características de cada uno, su afectación al servicio y todo otro dato ilustrativo que permita establecer con exactitud los recursos y elementos técnicos que se dispondrán para apoyo del servicio.*

j)- Detalle de los números de inscripción de los diversos organismos fiscales y de previsión social en que se encuentre inscripto.

k)- Balance del último ejercicio, certificado por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

l)- Nómina y antecedentes de cada uno de los profesionales médicos que se afectarán:

1). Al Servicio de Emergencia por Unidad Móvil.

2). Al Servicio de Atención Domiciliaria de Urgencias.

En todos los casos la acreditación de capacitación será mediante fotocopia de los certificados de especialista o de certificaciones de capacitación pertinente emitidos por instituciones que puedan acreditar seriedad, prestigio, idoneidad y experiencia.

La omisión de presentación de los antecedentes de alguno de los profesionales de la nómina dará lugar al rechazo inmediato de la oferta.

m)- Nómina y antecedentes del personal de enfermería que se afectará al Servicio de Emergencia por Unidad Móvil.

n)- Habilitación del Organismo de aplicación del Gobierno de la Provincia de Córdoba según Decreto N° 2323/87 y N° 2411/89 y en caso de haberla tramitado, la nueva habilitación dispuesta por el Decreto N° 2148/2002.

El Sobre PROPUESTA (Oferta Económica) que se adjuntará dentro del sobre presentación que deberá estar debidamente cerrado y lacrado y llevará como única leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N° ..... - SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO (SUBSECRETARÍA DE SALUD) - Empresa (Nombre o razón social del oferente) y en el caso de U.T.E. las empresas que la integran con los datos supra determinados.

El sobre propuesta contendrá únicamente la fórmula de la propuesta, por duplicado, confeccionado sobre la base del modelo que se adjunta, debidamente firmada por el proponente. La propuesta será redactada a máquina en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas que no se hubieran salvado formalmente al final.

**ARTÍCULO 21°.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PRECALIFICACIÓN:  
DE LA APERTURA DE SOBRES**

A la hora fijada para la apertura se abrirán: en primer término los sobres exteriores (Sobre Presentación), de la totalidad de las propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre del oferente y verificando si la documentación presentada se corresponde con lo requerido en el artículo 20° del presente.

En los casos que corresponda se declarará la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no reúnan los requisitos necesarios. Se procederá a separar los Sobre Propuesta (Oferta Económica)

de las no admitidas, para ser devueltos sin abrirlas a los oferentes respectivos.

Los proponentes presentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con este acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la licitación. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas. De todo lo actuado se labrará un acta.

Los sobres propuestas (Oferta Económica) no se abrirán en ese acto sino que quedarán en custodia a cargo del comitente quién cuidará su inviolabilidad. Estos sobres serán abiertos después de efectuada la precalificación de oferentes, en la fecha que oportunamente fije el comitente.

Resuelta la calificación de los oferentes, se procederá a la apertura de los sobres propuesta (Oferta Económica) en la fecha y hora que se fije para tal fin en un acto público de características similares al de apertura de Sobres Presentación, verificando la admisibilidad de lo presentado en estos segundos sobres, labrándose un acta de lo actuado.

#### DE LA PRECALIFICACIÓN

La Secretaría de Economía conjuntamente con la Subsecretaría de Salud procederán a la evaluación de la documentación del Sobre Presentación de cada una de las ofertas admitidas en el acto de apertura, procediendo a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente Pliego de Bases y Condiciones y emitirá un informe estableciendo que oferentes CALIFICAN y cuales NO CALIFICAN.

Dicho informe será notificado a los proponentes en el domicilio fijado a efectos de la presente licitación, disponiendo los oferentes a partir de tal comunicación, de un plazo de dos (2) días hábiles para formular las impugnaciones que consideren procedentes.

Las impugnaciones serán resueltas por la Secretaría de Economía y convalidadas por el Sr. Intendente Municipal, siendo este resultado obligatorio para el/los recurrente/s, no suspendiéndose el trámite formal de la licitación.

**ARTÍCULO 22°.- ACLARACIONES Y CONSULTAS:** Los oferentes podrán solicitar aclaraciones y efectuar consultas que estimen necesarias, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada por escrito y por duplicado antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación. Dichos pedidos de aclaraciones o consultas deberán realizarse por escrito y por duplicado, en la Subdirección General de Compras. La Municipalidad comunicará al

domicilio consignado en el recibo de compra del Pliego, las notas aclaratorias, modificatorias o complementarias que resulten de dichas consultas o las que generen por sí mismo, hasta dos (2) días hábiles antes de la mencionada fecha, a los adquirentes que fijen domicilio en la Ciudad de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 23°.- GARANTÍAS:** El monto de la GARANTÍA DE LA PROPUESTA será equivalente a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y deberá constituirse en algunas de las modalidades de las siguientes:

a)- Mediante depósitos en el Banco de la Provincia de Córdoba -Sucursal Río Cuarto- en la cuenta N° 19.347 "Depósitos de Garantías" a la orden conjunta del Sr. Intendente y del Sr. Tesorero Municipal.

b)- Fianza o Aval Bancario extendido por cualquier entidad bancaria autorizada, la que deberá ser confeccionada de modo de permitirse hacerse efectiva a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor o al fiador; que constituyan al fiador en deudor solidario y principal pagador de los alcances de los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil y que no establezca fecha de vencimiento.

c)- Seguro de Caucción otorgado por compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. La póliza respectiva deberá reunir las condiciones establecidas en el Decreto N° 411 del 31 de enero de 1969.

El monto de la GARANTÍA DEL CONTRATO será equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).

A los fines de su constitución, la misma podrá hacerse en cualquiera de las formas indicadas para la garantía de la propuesta.

El proponente que resulte adjudicatario podrá afectar la Garantía de la Propuesta a la Garantía del Contrato ampliando el monto de aquella hasta alcanzar el de ésta en cualquiera de las modalidades indicadas.

Se deja debidamente expresado que las Garantías establecidas en el presente Pliego no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que eventualmente incurriera el proponente, adjudicatario o contratista, en lo que excediera a la Garantía brindada.

La Garantía será devuelta a todos los proponentes una vez que haya sido suscripto el Contrato con quien resulte adjudicatario. Sin embargo una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta fijado por el artículo 16°, la Garantía de la Propuesta será devuelta al proponente que lo solicite cuando el retiro de su oferta tenga efecto según lo dispuesto en el mencionado artículo.

La Garantía del Contrato será devuelta una vez cumplido el periodo contractual del servicio y cuando el contratista demuestre haber satisfecho la indemnización por daños y perjuicios que eventualmente corran por su cuenta.

**ARTÍCULO 24°.- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación del servicio será resuelta por la Secretaría de Economía, previo informe de la Subsecretaría de Salud y recaerá sobre la propuesta que a su juicio resulte más conveniente.

Las circunstancias de que se haya receptado una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación del servicio. La notificación de la adjudicación le será formulada a la firma que haya resultado adjudicataria, mediante procedimiento fehaciente (telegrama colacionado, carta documento, cédula de notificación, etc.) al domicilio legal que haya constituido en la propuesta.

El resultado de la adjudicación no dará lugar a recurso o acción alguna por parte del oferente no adjudicatario, puesto que la elección de la propuesta más conveniente es facultad exclusiva de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 25°.- FIRMA DEL CONTRATO:** Dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, deberá procederse a la firma del Contrato, a tal fin dentro de los tres (3) días de dicha comunicación el adjudicatario deberá presentarse ante la Municipalidad para notificarse de los elementos y documentación que deberá presentar y merecer aprobación para poder concretar el acto señalado (ratificación del domicilio legal, presentación de garantía del Contrato, nombre de las personas que suscribirán el mismo, documentación que acredite el carácter que invocan, etc.).

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior o la no concurrencia en término, habilitará a la Administración para dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito de Garantía para la firma incumplidora pudiendo adoptar en ese caso y a su solo juicio algunas de las soluciones siguientes:

a)- Adjudicar los servicios al proponente que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia del nuevo adjudicatario, disponer la adjudicación descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

b)- Declarar desierta la LICITACIÓN devolviendo la garantía de oferta a los proponentes que no la hubieran perdido.

**ARTÍCULO 26°.- MULTAS:** A los efectos de la aplicación de las sanciones previstas, se entenderá por monto del contrato el resultante del monto de la totalidad del servicio según contrato y las ampliaciones que pudieran existir hasta la fecha de la sanción.

La Municipalidad podrá disponer la aplicación de multas que sancionen el incumplimiento de las condiciones contractuales, las que podrán ser descontadas de cada uno de los pagos pendientes o futuros o de las garantías.

Las causales de aplicación de multas son:

a)- Si la Contratista dejase vencer el término fijado para la firma del Contrato sin concurrir a efectuarla o sin justificar su demora, a juicio de la Municipalidad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20° de este Pliego, se le podrá aplicar una multa de un medio por mil (0,50‰) del monto del Contrato por cada día de atraso. Esta multa no será aplicable, si se dejara sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de la propuesta.

b)- Si la Contratista no iniciara los servicios dentro de los plazos estipulados en el presente Pliego, sin que medie justificación alguna a exclusivo juicio de la Inspección, se le podrá aplicar una multa de un medio por mil (0,50‰) del monto del Contrato por cada día de demora en iniciar los mismos.

c)- Si la Contratista incurriera en mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio o de Resoluciones de la Administración o cometiera faltas o infracciones a la documentación que integra el Plan de Servicios, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de un medio por mil (0,50‰) al uno por mil (1‰) del monto del contrato, según la importancia de la infracción y a exclusivo juicio de la Administración y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego.

Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Municipalidad imponga penalidades de carácter más grave, incluso la rescisión del Contrato. En los casos que la Municipalidad de Río Cuarto incurriera en gastos para satisfacer los servicios no cumplidos por la contratista, además de las multas previstas en los incisos anteriores, ésta deberá reintegrar al comitente el importe de aquellos con más un ciento por ciento (100%). Asimismo y sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el Municipio podrá descontar de la facturación mensual aquellos servicios indebidamente cumplimentados.

Para todos los casos se establece que:

1)- El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el contractual más las ampliaciones que hubieran sido reglamentariamente acordadas.

2)- La aplicación de las multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera

corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a Terceros.

3)- La aplicación de las multas que se impongan no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato actualizado. Superado este tope la Municipalidad podría disponer la rescisión del Contrato por culpa de la Contratista, sin necesidad de intervención judicial.

ARTÍCULO 27°.- ORDENES DE SERVICIO: Los servicios licitados serán inspeccionados por la Municipalidad de Río Cuarto por personal designado al efecto, debiendo la empresa contratista ajustarse en un todo a las directivas e indicaciones que le sean impartidas, cumplimentar las observaciones y demás exigencias que la Inspección formule.

Las relaciones oficiales en el servicio entre la Municipalidad y el Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicios que la Inspección impartirá al Contratista y Notas de Pedidos que el Contratista o su representante cursen al Comitente a través de la Inspección. La Contratista deberá proveer al efecto dos (2) libros o cuadernos con fojas triplicadas que deberán disponerse, permanentemente, uno de ellos en poder de la Inspección y otro en poder de la Contratista o su representante. Tanto Órdenes de Servicios cuanto Notas de Pedido, serán numeradas correlativamente, fechadas y firmadas por quien las emita debiendo la otra parte firmarlas y fecharlas con el solo carácter de acuse de recibo.

El original de estos documentos quedará encuadrados en el libro respectivo y toda enmienda o raspadura deberá ser adecuadamente salvada.

Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por la Contratista o su representante dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida por la Inspección; su negativa se considerará mora en el cumplimiento de la orden impartida y la hará pasible de la multa establecida en el artículo 26° de este Pliego y se lo tendrá por notificado. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado, salvo el caso en que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario. Aún cuando la Contratista considerara que una Orden de Servicio no se ajusta o modifica a los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando su disconformidad con la orden recibida sin perjuicio de presentar al Comitente por intermedio de la Inspección y en el término de un (1) día hábil, un reclamo fundamentando las razones que le asisten para observar la Orden recibida.

La observación de la Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada.

En caso de incumplimiento o atraso en una Orden de Servicio, que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación, hará incurrir a la Contratista en mora parcial, haciéndola pasible de las penalidades fijadas en el artículo 26°.

ARTÍCULO 28°.- SERVICIOS NO ESPECIFICADOS: La Contratista deberá ejecutar, por hallarse incluidas en el Contrato y en el sistema de Contratación previstos, todas aquellas provisiones y prestaciones que, aunque no se hallen estrictamente especificados en la documentación contractual, resulten necesarias para la correcta ejecución de los servicios, conforme a los fines que se pretenden.

ARTÍCULO 29°.- El cumplimiento estricto del servicio a prestar, la calidad del mismo, su grado de eficiencia, etc., será controlado por la Subsecretaría de Salud.

La existencia de reclamos o quejas reiteradas de usuarios o terceros, de flagrantes deficiencias fehacientemente comprobadas en la prestación, a saber:

- a- Tardanza en la presencia.
- b- Inadecuada prestación en la emergencia.
- c- Falta total en la presentación.

Estas circunstancias importarán la aplicación de sanciones que conforme con la gravedad, serán las multas que se aplicarán en concordancia con lo establecido en el artículo 26° de este pliego.

ARTÍCULO 30°.- PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: El precio del legajo de la presente Licitación se fija en Pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-).

Para la adquisición de Pliegos y entrega de propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Subdirección General de Compras de la Municipalidad, calle Mendoza 753, Río Cuarto.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

El/los firmante/s al pie  
 .....  
 ....., en nombre y representación de la/s firma/s  
 proponente/s ....., fijando domicilio legal en calle  
 ..... N° ....., de la ciudad de Río Cuarto, solicita/n ser admitido/s en la Licitación Pública N° ..... de la Subsecretaría de Salud para la "Contratación del Servicio de Emergencia por Unidad Móvil y atención domiciliaria de urgencias", a realizarse el día ..... del mes de ..... del año ..... a las ..... hs..

A tal fin, se acompaña la documentación de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones.

a)-Solicitud de Admisión

b)-Recibo de pago que acredita la adquisición del presente Pliego

c)-Documento constituyendo domicilio especial

d)-Garantía de la Propuesta

e)-etc.

Firma y Sello del Proponente

MODELO DE FÓRMULA DE PROPUESTA

Río Cuarto,

Proponente:

Domicilio:

Conforme a lo Establecido en el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones, se cotiza de la siguiente manera:

Precio	Unitario
--------	----------

Precio Total

x 12 Meses

Por Cada Mes De Servicio \$ \$

(para un mínimo de 245 prestaciones mensuales)

Por cada prestación adicional a las 245, cuando las prestaciones mensuales se encuentren \$ n/c comprendidas entre 246 y 715

Por cada prestación adicional a las 245, cuando las prestaciones mensuales se encuentren \$ n/c comprendidas entre 716 y 1000

Por cada prestación adicional a las 245, cuando las prestaciones mensuales superen las 1000 n/c  
Plazo de mantenimiento de la oferta: .....

Forma De Pago: (Las establecidas en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones)

Firma y Sello del Proponente)

20

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO. FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN. CONCEJO DELIBERANTE. PRESIDENTE. SUSCRIPCIÓN. AUTORIZACIÓN. ORDENANZA. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente sin número. Contiene un proyecto de Ordenanza autorizando al Presidente del Concejo Deliberante a suscribir con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto un convenio de colaboración que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13875 – Ordenanza 652/05:  
Artículo 1º) Autorízase al Presidente del Concejo Deliberante a suscribir con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto el Convenio de Colaboración que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.*

*Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

**ANEXO I**

*Convenio de Colaboración suscripto entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.*

*En la Ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de Agosto de 2005, entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, representado en este acto por el Sr. Juan Rubén Jure, en su carácter de Presidente, por una parte, y por la otra la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada en este acto por la Profesora Zulma Larrea, en su carácter de Decana, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:*

*PRIMERA: La Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto designará cuatro profesores para que lleven a cabo la coordinación de cada uno de los Talleres a realizarse el próximo Sábado 27 de Agosto de 2005 con relación a la Reforma Política.*

*SEGUNDA: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto pondrá a disposición de los docentes designados de acuerdo a la cláusula anterior, la totalidad de la información con la que cuenta en su archivo legislativo.*

*TERCERA: El presente Convenio de Colaboración no implicará erogación alguna para ninguna de las partes.*

*CUARTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y expirará al finalizar la jornada de Talleres anteriormente enunciada.*

*En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.)*

21

**AUTOMOVIL CLUB RIO CUARTO. PISTA.  
REPAVIMENTACIÓN. SECRETARIO DE  
DESARROLLO URBANO, OBRAS Y  
SERVICIOS. INFORME. SOLICITUD.  
RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.**

**Secretario (Torres):** Expediente 13864. Proyecto de Resolución solicitando a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

informe sobre obra de repavimentación del circuito del Autódromo Ciudad de Río Cuarto.

**Presidente (Jure):** Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

**Concejal Núñez:** Gracias, Presidente. Nosotros agradecemos el acompañamiento que ha prestado el bloque oficialista para la presentación de este pedido de informes. Es importante, tal cual lo hizo nuestro vicepresidente de bloque al comienzo, en la presentación de este Expediente, que se tomen en cuenta todas las consecuencias de tipo social que ha tenido precisamente la suspensión del evento el domingo pasado.

Los fundamentos que acompañan el proyecto original tienen precisamente como meollo el artículo 2º del convenio de cesión por parte de la Municipalidad al Automóvil Club Río Cuarto y hacemos mención en el fundamento precisamente del artículo 2º, que habla de que se establece que para la ejecución de la obra de repavimentación el Automóvil Club Argentino se va a ajustar a las formas, condiciones y demás especificaciones establecidas por el proyecto confeccionado por la Dirección Provincial de Vialidad. Y lo más importante, que lo hacemos notar con mayúsculas, que la obra será controlada, inspeccionada y recibida provisoria y definitivamente por la Municipalidad, a través de personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, encomendados a tales efectos.

Quisiera solicitarle al Secretario que como artículo 2º de esta Resolución, los fundamentos que acompañan al proyecto original formen parte de la comunicación, si es posible. Que conste como artículo 2º. Le agradezco la atención. Y quería hacer mención también que justamente la buena predisposición que ha demostrado la Municipalidad de Río Cuarto para la ejecución de esta obra nos llega justamente a través de una Resolución del Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Río Cuarto, por la cual, con fecha 28 de abril de 2005, se le otorga al Automóvil Club de Río Cuarto un aporte económico de 150.000 pesos, para aplicar al pago de insumos y trabajos correspondientes a la obra de repavimentación del Autódromo de la Ciudad de Río Cuarto. Y estos 150.000 pesos deberán ser reintegrados una vez que ser comience a cobrar a través de los certificados de obra.

Por lo tanto, este pedido de informe forma parte de una preocupación que nosotros necesariamente debemos tener y este Cuerpo ha demostrado, a partir de la unanimidad de la consideración, pedirle al Secretario se expida en el término de cinco días.

Esperamos precisamente que todo esto forme parte de la realización de un plan de obras que sea



absolutamente transparente, consistente y que dé beneficios como corresponde. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente (Jure):** Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13864 – Resolución 387/05:  
Artículo 1º) Solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios que en un plazo de 5 (cinco) días informe sobre:*

*a) Empresa adjudicataria y forma de contratación.*

*b) Profesional designado responsable para la dirección técnica de la obra de repavimentación del Autódromo Ciudad de Río Cuarto.*

*c) Informes y certificados donde conste el avance parcial de los trabajos y la aprobación técnica de los mismos de acuerdo a Pliegos.*

*d) Acta de recepción provisoria de la obra y fecha establecida para la recepción definitiva.*

*Artículo 2º) Los fundamentos de la presente forman parte de la comunicación a cursar.*

*Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.*

*En virtud de las condiciones establecidas para llevar adelante el convenio firmado con fecha 30 de noviembre de 2004 entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Agencia Córdoba Deportes por una parte y la Municipalidad y el Automóvil Club de Río Cuarto por la otra expresadas en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal 705/2005, en el artículo 2, donde se establece: “Art. 2º- ESTABLÉCESE que para la ejecución de la obra de repavimentación el Automóvil Club de Río Cuarto se ajustará a la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas por el proyecto confeccionado por la Dirección Provincial de Vialidad y que la obra será CONTROLADA, INSPECCIONADA Y RECIBIDA PROVISORIA Y DEFINITIVAMENTE POR LA MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADO A TALES EFECTOS.”)*

**Presidente (Jure):** No habiendo más temas para tratar, invito a la Concejala Elsa Cardarelli para el arrió del Pabellón Nacional.

-Se arriá la Bandera.  
-Se levanta la sesión. Es la hora 12:56.